



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLI TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

JUEVES 13 DE JUNIO DEL 2019. NUM. 34,969

Sección A

Poder Legislativo

DECRETO No. 43-2019

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que de conformidad a datos históricos obtenidos, el señor Presidente de la República, General Domingo Vásquez, decretó la creación del Departamento de Cortés el 4 de julio de 1893, debido al rápido crecimiento económico que obtuvo durante esta época.

CONSIDERANDO: Que los diputados del departamento de Cortés, han realizado una invitación a fin de que las sesiones del Congreso Nacional se trasladen a la ciudad de San Pedro Sula, por única vez, en la tercera semana del mes de septiembre de 2019.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 3 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo establece que el Congreso Nacional tiene su sede en la Capital de la República, sin embargo, puede trasladar su sede o realizar sesiones en otro lugar de la República, siguiendo los procedimientos establecidos por esta Ley.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 218 numeral 5) de la Constitución de la República, no será necesaria la sanción, ni el Poder Ejecutivo podrá poner el veto, en los Decretos que apruebe para trasladar su sede a otro lugar del territorio de Honduras temporalmente o para suspender sus sesiones o para convocar a sesiones extraordinarias.

<u>SUMARIO</u>		
Sección A		
Decretos y Acuerdos		
	PODER LEGISLATIVO	
	Decreto No. 43-2019	A. 1 - 2
	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Acuerdo Ministerial No. 0482-SE-2019	A. 2 - 3
	DIRECCIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DINAF Acuerdo Ejecutivo No. 093-2019	
		A. 3 - 4
Sección B		

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 205 Atribución 1) de la Constitución de la República, es potestad del Congreso Nacional: Crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes.

Avisos Legales

Desprendible para su comodidad

POR TANTO,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Trasladar, por única vez, la sesión del Congreso Nacional en las fechas comprendidas entre el 17 y 19 de septiembre de 2019 a la Sede Temporal en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, como parte de la conmemoración de las fiestas patrias.

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

B. 1 - 28

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los veintinueve días del mes de mayo del dos mil diecinueve.

> ANTONIO CÉSAR RIVERA CALLEJAS **PRESIDENTE**

JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA **SECRETARIO**

ROSSEL RENÁN INESTROZA MARTÍNEZ **SECRETARIO**

Por Tanto: Publíquese

Secretaría de Educación

ACUERDO MINISTERIAL No. 0482-SE-2019

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO: Que la Educación es función esencial del Estado para la conservación, el fomento y difusión de la cultura, la cual deberá proyectar sus beneficios en la sociedad sin discriminación de ninguna naturaleza.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, tiene la responsabilidad de organizar, dirigir, supervisar y evaluar la educación de conformidad con las Leyes y reglamentos específicos.

CONSIDERANDO: Que en el Marco de la Constitución de la República, el Plan de Nación y Visión de País, Ley

Fundamental de Educación, Ley de Fortalecimiento a la Educación Pública y la Participación Comunitaria, Código de la Niñez y la Adolescencia y Planes Estratégicos dentro de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, se reconoce el derecho de los Educandos a recibir una educación de calidad y en tiempo oportuno para que puedan desarrollarse plenamente.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial número 2664-SE-2013, se aprueba a partir del año dos mil catorce (2014) un horario de clases de lunes a viernes de ocho de la mañana (8:00 A.M) a once treinta de la mañana (11:30 A.M) y de una de la tarde (1:00 P.M) a tres de la tarde (3:00 P.M.), además los sábados de ocho de la mañana (8:00 A.M.) a diez treinta de la mañana (10:30 A.M.), para Centros Educativos Gubernamentales correspondientes al Nivel Básico, lo que se ha conocido como "Jornada Extendida".

CONSIDERANDO: Que en la aplicación de las medidas establecidas en Acuerdo Ministerial número 2664-SE-2013, los indicadores educativos no mejoraron de la manera sustancial que se esperaba y su aplicación trajo consigo nuevos retos para los Padres de Familia, maestros y Educandos.

CONSIDERANDO: Que los docentes desarrollan actividades extra curriculares para el mejor desempeño de sus funciones y la llamada "Jornada Extendida" impuso una extensión en su horario de trabajo lo que sumó, a dichas

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABOG. CÉSAR AUGUSTO CÁCERES CANO Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS

Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS E.N.A.G.

> Colonia Miraflores Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956 Administración: 2230-3026 Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

Sección "B"

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaria de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización. CERTIFICA: La Resolución que literalmente dice: "RESOLUCIÓN No. 180-2019. SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN. Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, diecinueve de febrero del dos mil diecinueve.

VISTA: Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo, por medio de esta Secretaría de Estado, en fecha nueve de noviembre del dos mil dieciocho, la cual corre agregada al expediente administrativo No. PJ-09112018-874, por el Abogado EDWIN NATANAHEL SÁNCHEZ NAVAS, quien actúa en su condición de apoderado legal de la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD AGUA COLORADA, con domicilio en la comunidad Agua Colorada, municipio de San Marcos, departamento de Ocotepeque; contraída a solicitar la Personalidad Jurídica a favor de su representada.

ANTECEDENTE DE HECHO

En nueve de noviembre del dos mil dieciocho, compareció ante esta, Secretaría de Estado, el Abogado EDWIN NATANAHEL SANCHEZ NAVAS, quien actúa en su condición de apoderado legal de la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD AGUA COLORADA, con domicilio en la comunidad Agua Colorada, municipio de San Marcos, departamento de Ocotepeque, a solicitar la Personalidad Jurídica a favor de su representada.

MOTIVACIÓN FÁCTICA Y JURÍDICA

PRIMERO: Resulta que en el caso que nos ocupa, la petición formulada por el impetrante, está contraída a pedir la Personalidad Jurídica de la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD AGUA COLORADA, para lo cual, acompaño los documentos que se requieren para casos como el indicado, y que a nuestro juicio, justifican la petición por él formulada.

SEGUNDO: En este sentido, y según el análisis realizado, se logra apreciar que corren agregados a los folios tres, cuatro, cinco, seis al trece y del catorce al veinticuatro (3, 4, 5, 6 al 13) y del (14 al 24) los documentos referentes a carta poder, autorización al presidente para la contratación de un abogado, certificación de punto de acta de constitución, elección de Junta Directiva discusión y aprobación de estatutos, las copias de las Tarjetas de Identidad de cada uno de los miembros que integran su Junta Directiva así como también el listado de asistencia.

TERCERO: La Constitución de la República, dispone en el artículo 78, que: "...Se garantizan las libertades de asociación y de reunión siempre que no sean contrarias al orden público y a las buenas costumbres..." Según lo dispone la norma constitucional antes reproducida, la Libertad de Asociación es un derecho protegido por nuestra constitución en su artículo 78, derecho que posibilita o permite que los ciudadanos constituyamos todo tipo de asociaciones sin importar las tendencias; siempre y cuando estas no sean contrarias a la Ley, procurando con ello mejorar y defender las condiciones de los grupos de interés con distintas tendencias ideológicas, políticas o religiosas para el fortalecimiento de la sociedad civil y la voz de la opinión pública, necesarias e indispensables en un país democrático.

CUARTO: Por su parte el Código civil en su Capítulo II, artículo 56, se refiere a quienes la ley considera como Personas Jurídicas: "...1°. El Estado y las corporaciones, asociaciones y fundaciones de interés

público, reconocidas por la Ley. La personalidad de estas empieza en el instante mismo en que, con arreglo a derecho hubiesen quedado válidamente constituidas. 2º Las Asociaciones de interés particular, sean civiles, mercantiles o industriales, a las que la ley conceda personalidad propia, independientemente de la de cada uno de los asociados".

QUINTO: La Ley Marco del Sector de Agua potable y Saneamiento en su artículo 18 literalmente enuncia "Las Juntas Administradoras de Agua tendrán personalidad jurídica otorgada que otorgará la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia por medio de dictamen de la respectiva Corporación Municipal, que constatará de la legalidad de la misma. El otorgamiento de dicha personalidad y su publicación en el Diario Oficial La Gaceta será de forma gratuita. El Reglamento de la presente Ley establecerá la organización y funciones de las Juntas de Agua.

SEXTO: Que la Asociación Civil de beneficio mutuo, denominada JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD AGUA COLORADA, se crea como asociación civil de beneficio mutuo, cuyas disposiciones estatutarias no contrarían las leyes del país, el orden público, la moral y las buenas costumbres por lo que es procedente acceder a lo solicitado.

SÉPTIMO: La Unidad de Servicios Legales, mediante Dictamen Legal número DICTAMEN LEGAL U.S.L No. 174-2019 de fecha treinta de enero del año dos mil diecinueve, se pronunció en el sentido de: "...DICTAMEN FAVORABLE en relación a la petición planteada, recomendando conceder lo solicitado, por ser procedente el otorgamiento de Personalidad Jurídica a favor de la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD AGUA COLORADA.

OCTAVO: Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de los Estatutos aprobados por la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD AGUA COLORADA, la Asamblea General, es la máxima autoridad de la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD AGUA COLORADA, expresa la voluntad colectiva de los usuarios debidamente convocados. Para tratar los asuntos relacionados con el sistema y crear una comunicación y coordinación en su comunidad, se harán reuniones así: a) Trimestralmente en forma ordinaria con los usuarios del servicio y cuando fuese necesario de urgencia en forma extraordinaria. Esta resolución no le da validez a cualquier disposición contenida en los mismos, que sean contrarias a la Constitución de la República y las Leyes.

NOVENO: Que el Presidente de la República emitió el Decreto Ejecutivo No.002-2002 de fecha veintiocho de enero del año dos mil dos, por el que delega al Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, competencia específica para la emisión de este acto administrativo de conformidad con los Artículos 11, 16, 119 de la Ley General de la Administración Pública, 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

DECISIÓN

POR TANTO: EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRA-LIZACIÓN, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 245 numeral 40 de la Constitución de la República; 56 y 58 del Código Civil y en aplicación de los Artículos 29 reformado mediante Decreto 266-2013 de fecha 23 de enero de 2014, 18 de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento; 34, 35, 36, 37, 38 y 39 del Reglamento General de la Ley Marco del Sector de Agua Potable y Saneamiento, 24,

25 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo, Acuerdo Ejecutivo No. 138-2018 de fecha 05 de abril de 2018; Acuerdo Ministerial No. 80-2018 de fecha 09 de abril de 2018.

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder Personalidad Jurídica a la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD AGUA COLORADA, con domicilio en la comunidad Agua Colorada, municipio de San Marcos, departamento de Ocotepeque; con sus estatutos que literalmente dicen:

ESTATUTOS DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD AGUA COLORADA, MUNICIPIO DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE

CAPÍTULO I CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, DURACIÓN Y **DOMICILIO**

ARTÍCULO 1.- Se constituye la organización cuya denominación será: JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD AGUA COLORADA, como una asociación de servicio comunal, de duración indefinida, sin fines de lucro y que tendrá como finalidad obtener la participación efectiva de la comunidad para la construcción, operación y mantenimiento del sistema de agua potable de acuerdo con las normas, procedimientos y reglamentaciones vigentes, establecidos en la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento y su Reglamento, efectuando trabajos de promoción y educación sanitaria ambiental, entre los habitantes de la comunidad Agua Colorada, municipio de San Marcos, departamento de Ocotepeque.

ARTÍCULO 2.- El domicilio de la Junta de Agua Potable y Saneamiento, será la comunidad Agua Colorada, municipio de San Marcos, departamento de Ocotepeque y tendrá operación en dicha comunidad, proporcionando el servicio de agua potable.

ARTÍCULO 3.- Se considera como sistema de agua el área delimitada y protegida de la microcuenca o las microcuencas, las obras físicas de captación, las comunidades con fines de salud y las construcciones físicas para obra y saneamiento comunal en cada uno de los hogares.

CAPÍTULO II **DE LOS OBJETIVOS**

ARTÍCULO 4.- El fin primordial de los presentes Estatutos es regular el normal funcionamiento de la Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento y los diferentes comités para la administración, operación y mantenimiento del sistema.

ARTÍCULO 5.- La organización tendrá los siguientes objetivos: a.- Mejorar la condición de salud de los abonados y de las comunidades en general. b.- Asegurar una correcta administración del sistema. c.-Lograr un adecuado mantenimiento y operación del sistema. d.-Obtener Asistencia en capacitación para mejorar el servicio de agua potable. e.- Obtener financiamiento para mejorar el servicio de abastecimiento de agua potable. f.-Velar porque la población use y maneje el agua en condiciones higiénicas y sanitarias en los hogares de una manera racional evitando el desperdicio del recurso. g.- Gestionar la asistencia técnica necesaria para mantener adecuadamente el sistema. h.- Realizar labores de vigilancia en todos los componentes del sistema (de microcuencas, el acueducto y saneamiento básico). i.- Asegurar la sostenibilidad de los servicios de agua potable y saneamiento. j.- Establecer, en aplicación de Acuerdo Ejecutivo No. 021-2015, publicado en el Diario Oficial La Gaceta de fecha 15 de abril del 2016, un mecanismo de compensación por servicios ecosistémicos definiendo bajo reglamento interno el esquema de administración y financiamiento, el diseño y suscripción de contratos, convenios, formas de cobro y pago, entre otras actividades.

ARTÍCULO 6.- Para el logro de los objetivos indicados, la organización podrá realizar las siguientes actividades: a.-Recibir las aportaciones ordinarias en concepto de tarifa mensual por el servicio de agua y extraordinaria en concepto de cuotas extraordinarias. b.- Establecer programas de capacitación permanentes a fin de mejorar y mantener la salud de los abonados. c.- Aumentar el patrimonio económico a fin de asegurar una buena operación y mantenimiento del sistema. d.-Gestionar y canalizar recursos financieros de entes nacionales e internacionales. e.- Coordinar y asociarse con otras instituciones públicas y privadas para mantener el sistema. f.- Promover la integración de la comunidad involucrada en el sistema. g.- Conservar, mantener y aumentar el área de la microcuenca. h.- Realizar cualquier actividad que tienda mejorar la salud y/o a conservar el sistema. i.- Suscribir contratos, acuerdos voluntarios y convenios de conservación y protección de la microcuenca.

CAPÍTULO III DE LOS MIEMBROS Y CLASES DE MIEMBROS

ARTÍCULO 7.- La Junta Administradora de Agua y Saneamiento, tendrá las siguientes categorías de miembros: a.- Fundadores; y, b.- Activos. Miembros Fundadores: Son los que suscribieron el Acta de Constitución de la Junta de Agua. Miembros Activos: Son los que participan en las Asambleas de Usuarios.

ARTÍCULO 8.- Son derechos de los miembros: a.- Ambas clases de miembros tienen derecho a voz y a voto. b.- Elegir y ser electos. c.-Presentar iniciativas o proyectos a la Junta Directiva. d.- Elevar peticiones o iniciativas que beneficien la adecuada gestión de los servicios. e.-Presentar reclamos ante el prestador por deficiencias en la calidad del servicio. f.- Recibir avisos oportunamente de las interrupciones programadas del servicio, de las modificaciones en la tarifa y de cualquier evento que afecte sus derechos o modifique la calidad del servicio que

ARTÍCULO 9.- Son obligaciones de los miembros: a.-Conectarse al sistema de saneamiento. b.- Hacer uso adecuado de los servicios, sin dañar ni poner en riesgo la infraestructura.

CAPÍTULO IV DE LOS ÓRGANOS Y ATRIBUCIONES DE CADA ÓRGANO

ARTÍCULO 10.- La dirección, administración, operación y mantenimiento en el ámbito de todo el sistema estará a cargo de: a.- Asamblea de Usuarios. b.- Junta Directiva. c.- Comités de Apoyo.

DE LA ASAMBLEA DE USUARIOS

ARTÍCULO 11.- La Asamblea de Usuarios es la máxima autoridad de la comunidad a nivel local, expresa la voluntad colectiva de los abonados debidamente convocados.

ARTÍCULO 12.- Son funciones de la Asamblea de Usuarios: a.- Elegir o destituir los miembros directivos de la Junta. b.- Tratar los asuntos relacionados con los intereses de la Junta. c.- Nombrar las comisiones o comités de apoyo.

DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 13.- Después de la Asamblea de Usuarios la Junta Directiva, es el órgano de gobierno más importante de la Junta de Agua y Saneamiento; y estará en funciones por un período de dos años pudiendo ser reelectos por un período más, ejerciendo dichos cargos ad honorem; para ser miembro de la Junta Directiva deberá cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 36, 37 del Reglamento General de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento, estará conformado por siete (7) miembros: a.- Un Presidente(a). b.- Un Vicepresidente. c.- Un Secretario(a) . d.- Un Tesorero(a) . e.- Un Fiscal. f.- Dos Vocales.

ARTÍCULO 14.- La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones: a.- Mantener un presupuesto de ingresos y egresos. b.-Elaborar y ejecutar el plan anual de trabajo. c.- Coordinar y ejecutar las actividades de saneamiento básico, operación y mantenimiento del sistema de agua. d.- Realizar los cobros de tarifas mensuales y demás ingresos en efectivo proveniente del servicio de agua en la comunidad. e.- Depositar los fondos provenientes de las recaudaciones de cobros de tarifa y demás ingresos en efectivo proveniente del servicio de agua en la comunidad. f.- Presentar informes en Asamblea General de abonados cada tres meses. g.- Cancelar o suspender el servicio de agua. h.- Vigilar y proteger las fuentes de abastecimientos de agua. Evitando su contaminación y realizando acciones de protección y reforestación de la microcuenca. i.- Vigilar el mantenimiento de las obras sanitarias en los hogares de los abonados.

ARTÍCULO 15.- Son atribuciones del **PRESIDENTE:** a.-Convocar a sesiones. b.- Abrir, presidir y cerrar las sesiones. c.- Elaborar junto con el Secretario la agenda. d.- Autorizar y aprobar con el Secretario las actas de las sesiones. e.- Autorizar y aprobar con el Tesorero todo documento que implique erogación de fondos. f.- Ejercer la representación legal de la Junta Administradora.

ARTÍCULO 16.- Son atribuciones del VICEPRESIDENTE: a.- Sustituir al Presidente en caso de ausencia temporal o definitiva, en este último caso se requerirá la aprobación de la mayoría simple de la Asamblea General. b.- Supervisará las comisiones que se establezcan. c.- Las demás atribuciones que le asigne la Junta Directiva o la Asamblea General.

ARTÍCULO 17.- Son atribuciones del **SECRETARIO:** a.- Llevar el libro de actas. b.-Autorizar con su firma las actuaciones del Presidente de la Junta Directiva, excepto lo relacionado con los fondos. c.-Encargarse de la correspondencia. d.- Convocar junto con el Presidente. e.- Llevar el registro de abonados. f.- Organizar el archivo de la Junta de Agua y Saneamiento. g.- Manejo de planillas de mano de obras.

ARTÍCULO 18.- Son atribuciones del TESORERO: El Tesorero es el encargado de manejar fondos y archivar documentos que indiquen ingresos y egresos: a.-Recaudar y administrar los fondos provenientes del servicio de contribuciones y otros ingresos destinados al sistema. b.-Responder solidariamente con el Presidente, del manejo y custodia de los fondos que serán destinados a una cuenta bancaria o del sistema cooperativista. c.- Llevar al día y con claridad el registro y control de las operaciones que se refieran a entradas y salidas de dinero, de la Tesorería de la Junta (libro de entradas y salidas, talonario de recibos, ingresos y egresos, pagos mensuales de agua) . (d.- Informar-mensualmente a la Junta sobre el mantenimiento económico y financiero (cuenta bancaria), con copia a la Municipalidad. e.- Dar a los abonados las explicaciones que soliciten sobre sus cuentas. f.- Llevar el inventario de los bienes de la Junta. g.- Autorizar conjuntamente con el Presidente toda erogación de fondos. h.- Presentar ante la Asamblea un informe de ingresos y egresos en forma trimestral y anual con copia a la Municipalidad.

ARTÍCULO 19.- Son atribuciones del FISCAL: a.- Es el encargado de fiscalizar los fondos de la organización. b.- Supervisar y coordinar la administración de los fondos provenientes del servicio de contribuciones y otros ingresos destinados al sistema. c.- Comunicar a los miembros de la Junta Directiva de cualquier anomalía que se encuentre en la administración de los fondos o bienes de la Junta. d.-Llevar el control y practicar las auditorías que sean necesarios para obtener una administración transparente de los bienes de la organización.

ARTÍCULO 20.- Son atribuciones de LOS VOCALES: a.-Desempeñar algún cargo en forma transitoria o permanente que le asigne la Asamblea o la Junta Directiva y apoyar en convocar a la Asamblea. b.- Los Vocales coordinarán el Comité de Saneamiento Básico. c.- Los Vocales coordinarán el Comité de Microcuenca y sus funciones se especificarán en el Reglamento respectivo.

ARTÍCULO 21.- Para tratar los asuntos relacionados con el sistema y crear una comunicación y coordinación en su comunidad, se harán reuniones así: a. Trimestralmente en forma ordinaria y cuando fuese de urgencia en forma extraordinaria. b.- La Junta Directiva se reunirá una vez por mes.

DE LOS COMITÉS DE APOYO

ARTÍCULO 22.- La Junta Directiva tendrá los siguientes Comités de Apoyo: a.- Comité de Operación y Mantenimiento. b.- Comité de Microcuenca. c.-Comité de Saneamiento. d.- Comité de Vigilancia.

ARTÍCULO 23.- Estos Comités estarán integrados a la estructura de la Junta Directiva, su función específica es la de coordinar todas las labores de operación, mantenimiento y conservación de la microcuenca y salud de los abonados en el tiempo y forma que determine la Asamblea de Usuarios y los reglamentos que para designar sus funciones específicas y estructura interna, oportunamente se emitan, debiendo siempre incorporar como miembro de los Comités de operación y mantenimiento y de Microcuenca al Alcalde auxiliar y al Promotor de Salud asignado a la zona como miembro de Comité de Saneamiento.

CAPÍTULO V DEL PATRIMONIO

ARTÍCULO 24.- Los recursos económicos de la Junta Administradora podrán constituirse: a.- Con la tarifa mensual de agua, venta de derecho a pegue, multas; así como los intereses capitalizados. b.- Con bienes muebles o inmuebles y trabajos que aportan los abonados. c.-Con las instalaciones y obras físicas del sistema. d.- Con donaciones, herencias, legados, préstamos, derechos y privilegios que reciban de personas naturales o jurídicas.

ARTÍCULO 25.- Los recursos económicos de la Junta Administradora se emplearán exclusivamente para el uso, operación, mantenimiento, mejoramiento y ampliación del sistema.

CAPÍTULO VI DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 26.- Causas de Disolución: a.- Por Sentencia Judicial. b.- Por resolución del Poder Ejecutivo. c.- Por cambiar de objetivos para los cuales se constituyó. d.- Por cualquier causa que haga imposible la continuidad de la Junta Administradora de Agua. La decisión de disolver la Junta Administradora de Agua se resolverá en Asamblea Extraordinaria convocada para este efecto y será aprobada por la mayoría absoluta de sus miembros debidamente inscritos. Una vez disuelta la Asociación se procederá a la liquidación, debiendo cumplir con todas las obligaciones que se hayan contraído con terceras personas y el remanente, en caso de que quedare serán donados exclusivamente a organizaciones filantrópicas, siempre y cuando éstas no sean de carácter lucrativo, que señale la Asamblea de Usuarios, cumpliendo asimismo con lo estipulado en el Código Civil para su disolución y liquidación. Por acuerdo de las 2/3 partes de sus miembros.

CAPÍTULO VII DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 27.- El ejercicio financiero de la Junta de Agua y Saneamiento coincidirá con el año fiscal del Gobierno de la República.

ARTÍCULO 28.- Los programas, proyectos o actividades que la Junta ejecute no irán en detrimento ni entorpecerán las que el Estado realice, por el contrario llevarán el propósito de complementarlos de común acuerdo por disposición de este último.

SEGUNDO: La JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD AGUA COLORADA, se inscribirá en la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, Indicando nombre completo, dirección exacta, así como los nombres de sus representantes y demás integrantes de la Junta Directiva; asimismo, se sujetará a las disposiciones que dentro su marco jurídico le corresponden a esta Secretaría de Estado, a través del respectivo órgano interno verificando el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue constituida.

TERCERO: La JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD AGUA COLORADA, presentará anualmente ante el ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (ERSAPS), los estados financieros auditados que reflejen los ingresos, egresos y todo movimiento económico y contable, indicando su patrimonio actual, así como las modificaciones y variaciones del mismo, incluyendo herencias, legados y donaciones a través de un sistema contable legalizado. Las herencias, legados y donaciones provenientes del extranjero, se sujetarán a la normativa jurídica imperante en el país, aplicable según sea el caso, a través de los órganos Estatales constituidos para verificar la transparencia de los mismos.

CUARTO: La JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD AGUA COLORADA, se somete a las disposiciones legales y Políticas establecidas por la Secretaría de Estado y los y demás entes contralores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la administración, quedando obligada, además, a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

QUINTO: La disolución y liquidación de la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD AGUA COLORADA, se hará de conformidad a sus estatutos y las leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras, que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la Supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo.

SEXTO: Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

SÉPTIMO: La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Propiedad.

OCTAVO: Instruir a la Secretaría General para que de Oficio proceda a remitir el. expediente a la Dirección de Regulación, Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (DIRRSAC), para que emita la correspondiente inscripción.

NOVENO: De oficio procédase a emitir la certificación de la presente resolución, a razón de ser entregada a la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD AGUA COLORADA, cuya petición se hará a través de la Junta Directiva para ser proporcionado en forma gratuita, dando cumplimiento con. el Artículo 18 Párrafo segundo de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento. NOTIFÍQUESE. (f) RICARDO ALFREDO MONTES NAJERA, SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE JUSTICIA. (F) WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES, SECRETARIO GENERAL".

Extendida, en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, al un día del mes de abril de dos mil diecinueve.

WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES SECRETARIO GENERAL

13 J. 2019.

Poder Judicial Honduras

JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL **DE CHOLUTECA**

NOTIFICACIÓN

La Suscrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la sección judicial de Choluteca. Al público en General y para los efectos legales correspondientes.- HACE SABER: Que ante este Tribunal se ha presentado solicitud de CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR, por el Abogado DAGOBERTO MAYORGA MARADIAGA, en su condición de Representante Procesal de la señora ANA ROSA SUYAPA RAMONA MENDOZA SILVA, de los Títulos de Acciones con números 199 y 352 tal como consta con la constancia extendida por INVERSIONES DEL GOLFO S.A. (IGOSA) de esta ciudad de Choluteca de fecha veinticuatro de febrero del año dos mil diecinueve. Y los Títulos Valores se han extraviado. Háganse la publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Choluteca, 05 Junio 2019.

AIDA ESPERANZA GODOY CARRANZA **SECRETARIA**

13 J. 2019.

- [1] Solicitud: 2019-006636
- [2] Fecha de presentación: 08/02/2019
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: CEMENTOS DEL NORTE, S.A.
- 14.11 Domicilio: ALDEA RÍO BIJAO, CHOLOMA, CORTÉS, HONDURAS,
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: BONANZA Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 19

[8] Protege y distingue:

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: ERNESTO GUILLERMO RIVERA GARCÍA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 25 de febrero del año 2019.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 M., 13 v 28 J. 2019.

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO CERTIFICACIÓN

La infrascrita, Secretaria General de la Secretaria de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, CERTIFICA: La Licencia de Representante Exclusivo que literalmente dice: LICENCIA REPRESENTANTE. El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, extiende la presente Licencia a Sociedad Mercantil INTERSEG, S.A. DE C.V., como REPRESENTANTE EXCLUSIVO de la Empresa Concedente **DERMALOG IDENTIFICATION** SYSTEMS GmbH, de nacionalidad Alemana; con jurisdicción en TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS; Otorgada mediante Resolución Número 203-2019 de fecha 22 de abril del año 2019, mediante Carta Credencial de Representante y Apoderamiento de fecha 20 de noviembre del 2018; Fecha de Vencimiento: POR TIEMPO INDEFINIDO; ARNALDO CASTILLO, Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico. DUNIA GRISEL FUENTEZ CARCAMO, Secretaria General.

Para los fines que al interesado convenga, se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

DUNIA GRISEL FUENTEZ CARCAMO Secretaria General

13 J. 2019.

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

CERTIFICACION

La infrascrita, Secretaria General de la Secretaria de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, CERTIFICA: La Licencia de Distribuidor Exclusivo que literalmente dice: LICENCIA DE DISTRIBUIDOR. El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras extiende la presente Licencia a la Sociedad Mercantil CORPORACIÓN INDUSTRIAL FARMACÉUTICA, **SOCIEDAD** ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (CORINFAR, S.A. DE C.V.), como DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO de la Empresa Concedente BRAWN LABORATORIES LIMITED, de nacionalidad India; con jurisdicción en TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS; Otorgada mediante Resolución Número 119-2019 de fecha 26 de febrero del año 2019, mediante "Acuerdo de Distribución" de fecha 2 de diciembre del

2016; Fecha de Vencimiento: hasta el 2 de diciembre del año 2021; **ARNALDO CASTILLO**, Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico y Coordinador del Gabinete Sectorial de Desarrollo Económico. **DUNIA GRISEL FUENTEZ CARCAMO**, Secretaría General.

Para los fines que al interesado convenga, se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, diecinueve de marzo del año dos mil diecinueve.

DUNIA GRISEL FUENTEZ CARCAMO Secretaria General.

13 J. 2019.

JUZGADO DE LETRAS DE FAMILIA DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de Familia, del departamento de Francisco Morazán, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 176 del Código de Familia reformado por Decreto Legislativo No. 137-87, para los efectos legales, al público en general, HACE SABER: Que ante este Juzgado se han presentado la señora CLAUDIA GABRIELA SIERRA GODOY, mayor de edad, soltera, solicitando autorizacion judicial, para adoptar a la menor VICTORIA YOSMELY FUNES RAMOS, la cual ha sido declarada en ABANDONO Se hace del conocimiento al Público en general para el efecto de que cualquier persona con interés contrario a la presente adopción, pueda comparecer ante este Juzgado antes de dictarse sentencia, exponiendo las razones de su inconformidad.

Tegucigalpa, M.D.C., veintiuno de marzo de dos mil diecinueve

LIC. CARLOS DURÓN SECRETARIO ADJUNTO KJCC

13 J. 2019







MUNICIPALIDAD DE MORAZÁN, YORO, HONDURAS, C.A.

ANUNCIO

INVITACIÓN A LICITAR

La Municipalidad de Morazán, departamento de Yoro, por este medio invita a las Personas Jurídicas Nacionales, legalmente constituidas en el país, a presentar Ofertas para: "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DE SALUD (CIS) DEL CASCO URBANO DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO".

DISPONIBILIDAD DE LAS BASES

Las Bases de Licitación pueden ser retiradas en las oficinas de la Secretaria Municipal de Morazán a partir del día de la publicación desde las 8:00 A.M. a 4:00 P.M., previo al pago de dos mil lempiras exactos con 00/100, (Lps. 2,000.00), cantidad no reembolsable, que deberá ser cancelada en el mismo lugar al momento de retirar las Bases de la Licitación.

RECIBO Y APERTURA DE LAS OFERTAS

Las Bases de Licitación estarán disponibles para su adquisición hasta el viernes 21 de junio del año 2019 a las 4:00 P.M., los sobres conteniendo las ofertas se recibirán a partir del día 20 de junio del año 2019 a las 8:00 A.M., y como fecha máxima de presentación el día viernes 28 de junio a la 1:00 P.M., hora de la Republica de Honduras, en la Secretaría Municipal, ubicada frente al Parque Central, Barrio El Centro, municipio de Morazán, departamento de Yoro, teléfonos 2691-0013 / 2691-0708, Fax 2691 0707, correo: municipalidadmorazanyoro@gmail.com

La Apertura de las Ofertas se realizará, en presencia de la comisión nombrada para tal efecto y de los oferentes o sus representantes debidamente acreditados, el día viernes 28 de junio del año 2019 a las 2:00 P.M.

Morazán, departamento de Yoro, 06 de junio de 2019.

Lic. Denis Mauricio Fuentes Handal **Alcalde Municipal** Morazán, Yoro

13 J. 2019.

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO **ADMINISTRATIVO**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, HACE SABER: Que en fecha veintiséis de marzo del dos mil diecinueve, compareció a este Juzgado el señor CRISTIAN REYNALDO DOMINGUEZ VALLADARES, en causa propia, incoando demanda personal contra el Estado de Honduras a través del Instituto de la Propiedad, con orden de ingreso No.0801-2019-00137, demanda especial en materia de personal para la declaratoria de nulidad de un acto administrativo de carácter particular consistente en el acuerdo de despido N°. DGA-004-2019, por no ser conforme a derecho. Reconocimiento de una situación jurídica individualizada y para su pleno restablecimiento se tomen la mediadas siguientes: A) Se ordene el reintegro al cargo en iguales o mejores condiciones; y, B) Pago de sueldos dejados de percibir y los derechos colaterales como aumentos salariales, vacaciones, décimo tercer y décimo cuarto mes. Se alega notificación defectuosa. Costas del juicio. Se acompañan documentos. Petición. Poder.

RITO FRANCISCO OYUELA **SECRETARIO ADJUNTO**

13 J. 2019.

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS DE FAMILIA DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de Familia, del departamento de Francisco Morazán, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 176 del Código de Familia reformado por Decreto Legislativo No 137-87, para los efectos legales al público en general, **HACE SABER:** Que ante este juzgado se ha presentado solicitud de ADOPCIÓN, por los señores JULIO CESAR NOLASCO BAUTISTA, mayor de edad casado, hondureño y de este domicilio con Identidad número 1208-1964-00213 y GIANNINA FERRARI GUEVARA, mayor de edad, casada y de este domicilio con Identidad número 0801-1990-09070, para poder adoptar al menor GIULIO ALESSANDRO GALVEZ VASQUEZ, por encontrarse en estado de abandono, se hace del conocimiento al público en general para el efecto de que cualquier persona con interés contrario a la presente Adopción, pueda comparecer ante este juzgado antes de dictarse sentencia, exponiendo las razones de su inconformidad.

Todo en virtud de la SOLICITUD DE ADOPCION VIA PROCEDIMIENTO NO DISPOSITIVO, promovida por los señores JULIO CESAR NOLASCO BAUTISTA y GIANNINA FERRARI GUEVARA, según expediente número 2019-2479-Adopción

Tegucigalpa, M.D.C., once de junio de dos mil diecinueve

WENDY J. MONCADA LAGOS SECRETARIA ADJUNTA

13 J. 2019.

Marcas de Fábrica

- Solicitud: 2018-037289
 Fecha de presentación: 27/08/2018
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

[2] Solicitud de registro de: MARCA DE FADRACA.

A.-TITULAR
[4] Solicitante: CB ENTERPRISE INC.
[4.1] Domicilio: OMC CHAMBERS, WICKHAMS CAY I, ROAD TOWN, TORTOLA, Islas Vírgenes Británicas
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS

B.-REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.-ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: BOTRAN XL BLUE Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 33

[8] Protege y distingue: Bebidas alcoholicas (excepto cerveza).

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Oscar Armando Melara Facusse

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad ndustrial.

[11] Fecha de emisión: 26 de septiembre del año 2018.

12] Reservas: No tiene reservas

Abogado Franklin Omar López Santos Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 J. y 15 J. 2019.

1/ Solicitud: 9601/19 2/ Fecha de presentación: 27/02/19 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
4/ Solicitante: ALIMENTOS PARA ANIMALES, S.A.

4.1/ Domicilio: 42 calle, 20-91, zone:
4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha: 5.2 País de Origen:

5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ALIMIAU Y DISEÑO



Se reivindica protección sobre los colores Verde C:52 M:6 Y:98 K:0 Pantone 368 C y Gris C:47 M:35 Y:32 K;10 Pantone cool Gray 8 C.

7/ Clase Internacional: 31

7/ Clase Internacional: 31
8/ Protege y distingue:
Alimento para gato.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Oscar Armando Melara Facusse
E.- SUSTITUVE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley corre Industrial. diente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 26-03-2019 12/ Reservas:

Abogada Martha Maritza Zamora Ulloa Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 J. y 15 J. 2019.

1/ Solicitud: 9602/19

1/ Solicitud: 9602/19
2/ Fecha de presentación: 27/02/19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: ALIMENTOS PARA ANIMALES, S.A.
4.1/ Domicilio: 42 calle, 20-91, zona 12 Guatemala, Guatemala.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha: 5.2 País de Origen:

5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: RUFO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones: Se reivindica protección sobre los colores: Rojo Pantone 485C, negro, 15% Negro, 40% Negro del diseño.

7/ Clase Internacional: 31

8/ Protege y distingue Alimento para perro. 8.1/ Página Adicional

Almento para perro.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Oscar Armando Melara Facusse
E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efecto nte. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25-03-2019 **12**/ Reservas:

Abogada Martha Maritza Zamora Ulloa Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 J. v 15 J. 2019.

1/ Solicitud: 37140-18

1/ SOIICITUIG: 3/140-18
2/ Fecha de presentación: 24/08/18
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR
4/ Solicitante: RICHARD DANIEL LLOYD FACUSSE
4.1/ Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registra Básico: A.- TITULAR 4/ Solicitante: R

5/ Registro Bá

5.1 Fecha:5.2 País de Origen:

5.3 Código Paí

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ME SALVE Y DISEÑO



7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue: Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; venta de productos al por mayor y al detalle. 8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL. 9/ Nombre: Alfredo José Vargas Chevez E.- SUSTITUYE PODER 10/ Nombre

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

te. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspo

11/ Fecha de emisión: 18-03-2019

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa** Registrador(a) de la Propiedad Industrial Abogada Martha Maritza Zan

13, 28 J. v 15 J. 2019.

1/ Solicitud: 23294-2017

2/ Fecha de presentación: 26-05-2017 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

A.- TITULAR
4/ Solicitante: CMI IP HOLDING
4.1/ Domicilio: 20, Rue Eugene Ruppert L-2453Luxemburgo
4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Desirters Pariers

5/ Registro Básic

5.1 Fecha 5.2 País de Origen:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo:
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DEL COMAL Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones 7/ Clase Internacional: 30

N' Class International 58

N' Protege y distingue:

Harina de todo tipo, especialmente de maíz, así como preparaciones hechas de cereales.

8.1/ Página Adicional:

8.1/ Pagina Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Alfredo José Vargas Chévez
E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley corre nte. Artículo 88 de la Lev de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02-04-2019

Abogado Franklin Omar López Santos Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13. 28 J. v 15 J. 2019.

[1] Solicitud: 2019-003655[2] Fecha de presentación: 24/01/2019

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

A.-TTULAR

[4] Solicitante: MEDIPROCESOS, S.A.

[4.1] Domicilio: AVENIDA REFORMA 9-00, ZONA 9, 2DO., NIVEL EDIFICIO PLAZA PANAMERICANA, NIVEL DOS, GUATEMALA, GUATEMALA, C.A.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA, C.A.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Democripación y (6.1) Dictritiva VEEPER WELL INSES V DISEÑO

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: KEEPER WELLNESS Y DISEÑO

K keeper

[7] Clase Internacional: 44
[8] Protege y distingue:
Servicios de análisis médicos relacionados con el tratamiento de personas y en forma especial servicios de salud preventiva y manejo de la salud para empresas y planes de salud.
D- APOBERADO LEGAL
[9] Nombre: Emma Rosario Valle Reaños

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondustrial. nte. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

[11] Fecha de emisión: 8 de mayo del año 2019.

12] Reservas: Con reivindicación de los colores Azul Oscuro, Azul, Rojo y Blanco, tal como se muestra en los ejemplares que se acompaña.

Abogada **Noemí Elizabeth Lagos Valeriano** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 J. y 15 J. 2019.

1/ Solicitud: 2019-17202

2/ Fecha de presentación: 22-04-19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
4/ Solicitante: PUBLICACIONES Y NOTICIAS, S.A. (PUBLYNSA)
4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., departamento de Francisco Morazán, Honduras, C.A.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRAN

5.1 Fecha

5.2 País de Origen:5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VUELTA CICLÍSTICA EL HERALDO Y DISEÑO



7/ Clase Internacional: 16
8/ Protege y distingue:
Materiales impresos, libros, diarios, revistas, trifolios, folletos, periódicos y brochures.
8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Leonardo Casco E.- SUSTITUYE PODER 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 14-05-2019

Abogada Martha Maritza Zam

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 J. v 15 J. 2019.

1/ Solicitud: 2019-17267

2/ Fecha de presentación: 23-04-19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- HTULAR
4/ Solicitante: HUNTER TOOLS, U.S.A., CORP.
4.1/ Domicilio: Calle 17, edificio 33, Local No. 8, zona Libre de Colón, Provincia de Colón, República de Panamá.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Panamá
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha: 5.2 País de Origen:

G.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Mixta
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TAEKO auto parts y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:

No se reclaman derechos sobre las palabras "AUTO-PARTS". 7/ Clase Internacional: 12

8/ Protege y distingue: Accesorios, timón, pedales, sostenedor de lentes y teléfonos, relojes, calcomanías, organizador de asiento, pitos, porta CD, bastones de seguridad, alerones, luces decorativa, salidas de tubos de escape, altimetro, antena, espejos retrovi marco de placa, posapies, guardabarros.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL Nombre: Leonardo Casco Fortín

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-05-2019 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13. 28 J. v 15 J. 2019.

1/ Solicitud: 2019-15682

2/ Fecha de presentación: 08/04/19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

A.- HTULAK
4/ Solicitante: MONTGOMERY INVESTMENT CO, S.A.
4.1/ Domicilio: 50 Esplanade, L-9227, Diekirch, Luxemburgo
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Luxemburgo
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Desirtes Patricis Montales

5.1 Fecha

5.2 País de Origen:5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ERA Consulting y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:
Con reivindicación de los colores Azul Celeste y Azul, tal como se muestra en los ejemplares que se acompañan.
7/ Clase Internacional: 35
8/ Protege y distingue:
Consultoría comercial; asistencia de gestión comercial; consultoría de gestión empresarial; consultoría de organización empresarial; consultoría contable; compilación y suministro de análisis de negocios, información comercial o informes comerciales; análisis de negocios y consultoría relacionados con compras; consultoría de contención de costos; análisis de negocios y consultoría de análisis de ahorro de costos; consultoría de contención de costos; análisis de contención de costos; servicios de análisis de ahorro de costos; consultoría de contención de costos; costos; consultoría de ahorro de costos. 8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Leonardo Casco Fortín E.- SUSTITUYE PODER 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 14-05-2019

Abogada Martha Maritza Zamora Ulloa Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 J. y 15 J. 2019.

[1] Solicitud: 2019-002196

[2] Fecha de presentación: 16/01/2019
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA
A-TITULAR
[4] Solicitante: IPSEN BIOPHARM LIMITED
[4.1] Domicilio: ASH ROAD WREXHAM INDUSTRIAL ESTATE WREXHAM LL13 9UF, Reino Unido
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: REINO UNIDO
B-REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C-ESPECIELA CIONES DE LA DENOMINACIÓN

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ción y [6.1] Distinti

ONIVYDE

[7] Clase Internacional: 5

[7] Clase Internacionai: 5
[8] Protege y distingue:
Preparaciones farmacéuticas, médicas y veterinarias; preparaciones sanitarias para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas y animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; preparaciones para eliminar animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

[11] Fecha de emisión: 7 de mayo del año 2019.12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Noemí Elizabeth Lagos Valeriano

13, 28 J. v 15 J. 2019.

Solicitud: 2018-021542
 Fecha de presentación: 15/05/2018
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

A-TTULAR

[4] Solicitante: BIC CELLO (INDIA) PRIVATE LIMITED

[4] Solicitante: BIC CELLO (INDIA) PRIVATE LIMITED

[4.1] Domicilio: C-1/702, G-1/701, G-2/702 LOTUS CORPORATE PARK, 7TH FLOOR, RAM MANDIR LANE, OFF

W. E.H. GOREGAON (EAST) MUMBAI-400 063, India

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: INDIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denomicipida y (6 IL Dictivitive, CELLO Y DIESPÃO)

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: CELLO Y DISEÑO

[7] Clase Internacional: 16

[7] Clase Internacional: 16
[8] Protege y distingue:
Instrumentos de escritura y dibujo y sus rellenos; plumas; boligrafos; plumillas, plumas para escribir, plumas fuentes, puntas para boligrafos; lápices; sacapuntas; portadores de lápices; lápices de colores; grapas; plumas para escribir y colorear rotuladores, acuarelas; boligrafos; marcadores de documentos [resaltando plumas]; tintas para escribir; cartuchos de tinta; cables de lápiz; tizas; reglas de dibujo; compases para dibujar; adhesivos para uso de papelería; y particularmente pegamentos para el uso de oficina; cintas adhesivas para papelería o para el hogar; productos de corrección para papelería; fluidos de corrección; cintas para corrección; lápices correctores; lápices borradores; borradores de pizarra; material para artistas, materiales de modelado, pasteles; pinceles.

D. APODERADO LEGAL

[8] Nombres Tuma Paserio Valla Ragãos.

[9] Nombre: Emma Rosario Valle Reaños

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad ndustrial.

[11] Fecha de emisión: 21 de mayo del año 2019.

12] Reservas: No tiene reservas

Abogado Fidel Antonio Medina Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 J. y 15 J. 2019.

1/ Solicitud: 2019-14807

2/ Fecha de presentación: 02/04/19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITHLAR

A.- TITULAR
4/ Solicitante: PUBLICACIONES Y NOTICIAS, S.A. (PUBLYNSA)
4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., departamento de Francisco Morazán, Honduras, C.A.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRAN

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha:

5.2 País de Origen: 5.3 Código Paí

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Denominativa
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TIC TAC

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 16
8/ Protege y distingue:
Materiales impresos, libros, diarios, revistas trifolios, folletos, periódicos y brochures.
8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

TIC TAC

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10/05/19 **12**/ Reservas:

Abogada **Noemí Elizabeth Lagos Valeriano** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 J. v 15 J. 2019.

1/ Solicitud: 2019-17204

1/ Solicitud: 2019-17204
2/ Fecha de presentación: 22-04-19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.-TITULAR
4/ Solicitante: PUBLICACIONES Y NOTICIAS, S.A. (PUBLYNSA)
4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., departamento de Francisco Morazán, Honduras, C.A.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
6/ Parietre Páciago.

B.- REGISTRO EATRANJERO
5/Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Ties de Siene Mint.

Tipo de Signo: Mixta 6/ Denominación y **6.1**/ Distintivo: VUELTA CICLÍSTICA EL HERALDO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones 7/ Clase Internacional: 38 8/ Protege y distingue

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

E - SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Page efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Lo que se pone en conocimiento público para efec

11/ Fecha de emisión: 16/5/19

Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 J. y 15 J. 2019.

1/ Solicitud: 2019-17269

1/ Solicitud: 2019-17269
2/ Fecha de presentación: 23-04-19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.-TITULAR
4/ Solicitante: NIHON NOHYAKU CO., LTD.
4.1/ Domicilio: 19-8, Kyobashi 1-Chome, Chuo-Ku, Tokio, Japón
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Japón

DECISTO EVIDANIERO

DECISTO EVIDANIERO

B.- REGISTRO EXTRANJERO

B- REGISTAV LANDENS DE LA DENOMINACIÓN

S.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C. - ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Denominativa 6/ Denominación y **6.1**/ Distintivo: PQZ

6.2/ Reivindicacione 7/ Clase Internacional: 05

7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Pesticidas; insecticidas; miticidas.
8.1/ Página Adicional:
D- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Leonardo Casco Fortin
E- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondustrial. e. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 14-05-2019 **12**/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 J. y 15 J. 2019.

1/ Solicitud: 11138/19

1/ Solicitud: 1113X/19
2/ Fecha de presentación: 08/03/19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.-TITULAR
4/ Solicitante: UNILEVER N.V.
4.1/ Domicilio: Weena 455, 3013 AL, Rotterdam, Holanda
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Países Bajos
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básio 5.1 Fecha:

5.1 Fecha: 5.2 País de Origen: 5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Denominativa 6/ Denominación y **6.1**/ Distintivo: eGo y diseño



6.2/ Reivindicaciones:

Se reivindica la forma especial de la escritura. 7/ Clase Internacional: 03

7/ Clase Internacional: 03
8/ Protege y distingue:

Jabones, desodorantes y antitranspirantes; preparaciones para el cuidado del cabello; champús y acondicionadores; colorantes para el cabello; productos estilizantes para el cabello; preparaciones de tocador no medicinales; preparaciones para el cuidado de la piel; aceites, cremas y lociones para la piel; preparaciones para bronceado y para protección solar; maquillaje y preparaciones removedoras de maquillaje; jalea de petróleo; preparaciones para el cuidado de los labios; talco en polvo; algodón para fines cosméticos; bastoncillos de algodón para uso cosmético; paños, almohadillas o toallitas impregnadas o prehumedecidas con limpieza personal o lociones cosméticas; máscaras de belleza, compresas faciales.

8.1/ Página Adicional:

9/ Nombre: Leonardo Casco Fortín E.- SUSTITUYE PODER 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

e. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Lo que se pone en conocimiento público para efect

11/ Fecha de emisión: 08-05-2019

Abogado Franklin Omar López Santo Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 J. y 15 J. 2019.

1/ Solicitud: 11178/19

2/ Fecha de presentación: 08/03/19

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Victus, Inc

4.1/ Domicilio: 4918 SW 74 Court Miami Florida 33155

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Denominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GLUTAPAK

GLUTAPAK

6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Suplemento que proporciona L-glutamina para uso oral cuando se agrega a líquidos y alimentos semisólidos y/o para uso enteral mediante alimentación por sonda en el tratamiento de una variedad de problemas de salud.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Jorge Omar Casco Rubí

E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29-03-2019

12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 M. y 13 J. 2019.

1/ Solicitud: 19-12711

2/ Fecha de presentación: 20-03-19

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ENRIQUE ARTURO MARTINEZ LASTRA

4.1/ Domicilio: Residencial Lomas de Angelopolis en San Andrés Cholula, con Código Postal 72830

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PERROCAFFÉ Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 43 8/ Protege y distingue: Cafetería y fuente de sodas.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL. 9/ Nombre: Jorge Omar Casco Rubí

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-04-2019

12/ Reservas:

Abogada Martha Maritza Zamora Ulloa Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 M. y 13 J. 2019.

1/ Solicitud: 2019-14297

2/ Fecha de presentación: 29/03/19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: THE CARTOON NETWORK, INC.

4.1/ Domicilio: 1050 Techwood Drive, NW, Átlanta, Georgia 30318, Estados Unidos de América

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MAO MAO, HEROES OF PURE HEART

MAO MAO, HEROES OF PURE HEART

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 41

8/ Protege y distingue:
Servicios de entretenimiento, en concreto, suministro de programas y contenidos de entretenimiento por televisión, satélite, internet, redes inalámbricas y otras redes de comunicación electrónica; suministro de publicaciones en línea no descargables, proporcionar un sitio web con contenido audiovisual, información sobre entretenimiento y juegos en línea, proporcionar música en línea no descargable, proporcionar vídeos en línea, no descargable, presentar espectáculos de entretenimiento en vivo, servicios de parques de atracciones; producción de contenido para cine, televisión y entretenimiento digital. 8.1/ Página Adicional: D.-APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Jorge Omar Casco Zelaya E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25/4/19

Abogada Noemí Elizabeth Lagos Valeriano Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 M. y 13 J. 2019.

1/ Solicitud: 2019-14296

2/ Fecha de presentación: 29/03/19

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
4/ Solicitante: THE CARTOON NETWORK, INC.

4.1/ Domicilio: 1050 Techwood Drive, NW, Atlanta, Georgia 30318, Estados Unidos de América
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
 B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básic

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen: 5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MAO MAO, HEROES OF PURE HEART

MAO MAO, HEROES OF PURE HEART

6.2/ Reivindicaciones: **7**/ Clase Internacional: 09

8/ Protege y distingue:

Audio y grabaciones audiovisuales; altavoces de audio portátil, reproductor de discos compactos, equipos de sonido personales, estaciones de acoplamiento electrónicas, auriculares, audifonos, computadoras personales y tabletas, mouse pads, mouse de computadora, teclados de computadoras, memorias flash USB, máquinas de karaoke, walkietalkies, teléfonos, calculadoras, reglas, computadoras, cámaras (fotográficas), películas (fotográficas), imanes decorativos, marcos de fotos digitales; cascos de protección para deportes, tubos de snorkel, máscaras de natación, gafas de natación; archivos de audio, vídeo, audiovisuales e imágenes descargables; software, cartuchos de videojuegos, software descargable para dispositivos móviles, tarjeta de memoria para máquinas de videojuegos; joysticks de ordenador; cargadores solares de baterías para teléfonos móviles y tabletas; cargadores de baterías para teléfonos móviles y tabletas; fundas protectoras para teléfonos móviles y tabletas; empuñadoras, soportes y soportes para dispositivos electrónicos de mano, a saber, teléfonos móviles y tabletas. 8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Jorge Omar Casco Zelaya E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25/4/19

Abogada Noemí Elizabeth Lagos Valeriano Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1/ Solicitud: 42210-2018

2/ Fecha de presentación: 28-09-2018
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: COORS BREWING COMPANY

4.1 Jomicilio: 1801 California Street, Suite 4600, Denver, Colorado 80202, U.S.A. 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: 1
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:

5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MILLER LITE y Diseño



6.2/ Reivindicaciones: Se reivindican los colores Azul y Dorado. 7/ Clase Internacional: 32 8/ Protege y distingue:

Cerveza.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Jorge Omar Casco Zelaya E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspond ente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 06-11-2018

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 M. y 13 J. 2019.

[1] Solicitud: 2018-049786

[2] Fecha de presentación: 23/11/2018

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: GAMING LABORATORIES INTERNATIONAL LLC

[4.1] Domicilio: 600 Airport Road, Lakewood, New Jersey, 08701, Estados Unidos de América [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo:

GAMING LABORATORIES INTERNATIONAL

[7] Clase Internacional: 35

[8] Protege y distingue:

Manejo de software; auditoría de negocios; servicios de consultoría de negocios relacionados con la continuidad del negocio, la planificación de desastres y la recuperación; servicios de información, asesoramiento, asistencia y consultoría relacionados con todo lo mencionado.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Jorge Omar Casco Rubí

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad ndustrial.

[11] Fecha de emisión: 10 de enero del año 2019.

121 Reservas: No tiene reservas.

Abogado Franklin Omar López Santos Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 M. v 13 J. 2019.

1/ Solicitud: 52398-18

1/ Solicitud: 52398-18 2/ Fecha de presentación: 13-12-18 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA
A.-TITULAR
4/ Solicitante: BIOMAR GROUP A/S
4.1/ Domicilio: VAERKMESTERGADE 25,6 DK-8000 AARHUS C, DINAMARCA
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Dinamarca
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico: 2018-63274
5.1 Fecha: 21/10/2018
5.2 País de Origen: Feurador

5.2 País de Origen: Ecuador 5.3 Código País

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

C.- EST ECH TO TO THE TOTAL TIPO de Signo:
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EXIA

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 31 8/ Protege y distingue:



Alimentos para pescados y mariscos; alimentos (forrajes) para pescados y mariscos; preparaciones de engorde para pescados y mariscos, aditivos para forrajes para pescados y mariscos, no comprendidos en otras clases.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

nar Casco Zelaya 9/ Nombre: Jorge Omar Case E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspond te. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 27-12-2018

Abogado **Franklin Omar López Santos** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 M. y 13 J. 2019.

1/ Solicitud: 53571-18 2/ Fecha de presentación: 20-12-18 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

A.- HIULAK 4/ Solicitante: PAPELERA DE BRANDIA, S.A. 4.1/ Domicilio: PASEO DA AMAIA, 2-APARTADO DE CORREOS 277, SANTIAGO DE COMPOSTELA, A CORUÑA, 15706, ESPAÑA

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: España

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha: 5.2 País de Origen:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ación v 6.1/ Distintivo: BRANDIA Y LOGO



6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 35 **8**/ Protege y distingue:

Venta al detalle en comercio, venta al por mayor y venta a través de redes mundiales informáticas de papel y cartón; bolsas de venta a la detalie en comercio, venta al por mayor y venta a traves de reaces mundiales miormaticas de papel y carron; boisas de papel; polsas de regale; bolsas de capale, bolsas de papel para sándwiches; bolsas de papel para fiestas, bolsas de papel para asar; bolsas de papel para embalar; bolsas y papel de envolver; bolsas y sacos de papel; bolsas de cocción para microondas; bolsas de basura de plástico; bolsas de papel para comida; bolsas de materias plásticas para embalaje; bolsas de papel para la compra; bolsas de basura de papel o materias plásticas; bolsas y artículos para empaquetar, envasar y almacenar, de papel, cartón y materias plásticas; papel.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Jurge Omar Casco Zelava

9/ Nombre: Jorge Omar Casco Zelaya E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspo e. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 11-01-2019 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 M. y 13 J. 2019.

[1] Solicitud: 2018-049957

[2] Fecha de presentación: 26/11/2018

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

[4] Solicitante: SHENZHEN GOLF & FEIHUANG TECHNOLOGY CO., LTD. [4] J Domicilio: BUILDING 1 (SHATOU SECTION), HAOSI WEST INDUSTRY PARK, SHAJING, BAO'AN, SHENZHEN, GUANGDONG, CHINA

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: CHINA **B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: GOLFSPACE

GOLFSPACE

[7] Clase Internacional: 9

[8] Protege y distingue: Computadoras; dispositivos periféricos informáticos; teléfonos móviles; fundas para teléfonos inteligentes; auriculares; cámaras (fotografía); enchufes, tomas y otros contactos (conexiones eléctricas); cargadores de batería; baterías; eléctricas; cajas de baterías; contadores, máquinas de pesaje; reglas (instrumentos de medición); linternas de señal; aparatos de medición; aparatos e instrumentos ópticos; materiales para la red eléctrica (alambres, cables); dispositivos de protección para uso personal contra accidentes; aparatos de alerta antirrobo; anteojos.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Jorge Omar Casco Zelaya

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad ndustrial.

[11] Fecha de emisión: 13 de diciembre del año 2018.

12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1/ Solicitud: 47787-18

1/ Solicitud: 47/0/-16
2/ Fecha de presentación: 13-11-18
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA
 TITULAR
 Solicitante: Olefinas CR, Sociedad Anónima
 I/Domicilio: San Rafael de Escazú, edificio Terraforte, cuarto piso, Oficinas de Lex Counsel, Costa Rica.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de B.- REGISTRO EXTRANJERO

B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: INVERNAFLEX

INVERNAFLEX

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 17

// Clase Internacional: 1 /
8/ Protege y distingue:
Película de polictileno para cubrir estructuras de invernaderos.

D.- APODERADO LEGAL.

E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-11-2018

12/ Reservas:

Abogada **Noemí Elizabeth Lagos Valeriano** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 M. y 13 J. 2019.

[1] Solicitud: 2018-047788

[2] Fecha de presentación: 13/11/2018 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: OLEFINAS CR, SOCIEDAD ANÓNIMA
 [4.1] Domicilio: San Rafael de Escazú, edificio Terraforte, cuarto piso, Oficinas de Lex Counsel, Costa

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: Costa Rica
B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: BEANPAK

BEANPAK

[7] Clase Internacional: 16

[8] Protege y distingue:

Bolsas de materias plásticas para embalar y empaquetar.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Sonia Urbina

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad ndustrial.

[11] Fecha de emisión: 27 de noviembre del año 2018.

12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada Noemí Elizabeth Lagos Valeriano Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 M. v 13 J. 2019.

1/ Solicitud: 47789-18

2/ Fecha de presentación: 13-11-18
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Al-Michael (4) Solicitante: Olefinas CR Sociedad Anónima
4.1/ Domicilio: San Rafael, de Escazú, edificio Terraforte, cuarto piso, Oficinas de Lex Counsel, Costa Rica.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BEANPAK

BEANPAK

8/ Protege y distingue

Servicio de embalaje y almacenami 8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Sonia Urbina
E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-11-18

Abogada Noemí Elizabeth Lagos Valeriano Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 M. y 13 J. 2019.

[1] Solicitud: 2016-046444

[2] Fecha de presentación: 22/11/2016

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: SANOFI BIOTECHNOLOGY

[4.1] Domicilio: 54 RUE LA BOÉTIE, 75008, PARIS, FRANCE, FRANCIA

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: FRANCIA **B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DUPIXENT Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 5

[8] Protege v distingue:

Productos farmacéuticos D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Gissel Zalavarría

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad ndustrial.

[11] Fecha de emisión: 7 de marzo del año 2019. 121 Reservas: No tiene reservas.

> Abogada Martha Maritza Zamora Ulloa Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 M. y 13 J. 2019.

[1] Solicitud: 2018-036113

[2] Fecha de presentación: 17/08/2018

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: BOWLS AND ROLLS, S. DE R.L.

[4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, HONDURAS.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS **B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN [6] Denominación y [6.1] Distintivo: BOWLSNROLLS Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 43

[8] Protege y distingue:

Servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Sonia Urbina

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad ndustrial.

[11] Fecha de emisión: 7 de marzo del año 2019.

12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada Martha Maritza Zamora Ulloa Registrador(a) de la Propiedad Industrial

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 13 DE JUNIO DEL 2019 No. 34,969

1/ Solicitud: 2018-32178
2/ Fecha de presentación: 24-07-2018
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: CIRCLE K STORES INC.

4.1/ Domicilio: P.O. Box 52085, Phoenix AZ 85072-2085, UNITED STATES OF AMERICA

4.2/ Organizada bajo las Leyes de B.- REGISTRO EXTRANJERO

B.- REGISTAC EATRANDERO
5.1 Fecha:
5.1 Fecha:
5.2 Pais de Origen:
5.3 Código Pais:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Timo de Sico

Tipo de Signo:

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FROSTER Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 32
8/ Protege y distingue:
Bebidas saborizadas congeladas sin alcohol

D.- APODERADO LEGAL.

E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-03-2019

12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 M. y 13 J. 2019.

1/ Solicitud: 32179-2018
2/ Fecha de presentación: 24-07-2018
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A-TITULAR
4/ Solicitante: CIRCLE K STORES INC.
4.1/ Domicilio: P.O. Box 52083, Phoenix AZ 85072-2085, UNITED STATES OF AMERICA
4/ Corraginada baio las Leves de:

4.2/ Organizada bajo las Leves de: B.- REGISTRO EXTRANJERO

B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: 6/ Denominación y **6.1**/ Distintivo: FROSTER Y DISEÑO



6.2/ Reivindicacione

7/ Clase Internacional: 21 8/ Protege y distingue: Tazas y jarras para beber.

8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL.

E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
p para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspon

11/ Fecha de emisión: 12-03-2018

12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 M. y 13 J. 2019.

1/ Solicitud: 2018-51014
2/ Fecha de presentación: 05-12-2018
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Gruma S.A.B. de C.V.

4.1/ Domicilio: Río de Plata #470 Ote. Col del Valle San Pedro Garza García, N.L. 66220 México

B.- REGISTRO EXTRANJERO

B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
TENEDOS.

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: JUANA



6.2/ Reivindicaciones 7/ Clase Internacional: 30 8/ Protege y distingue Harina de maíz.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Gissel Zalavarri: E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA Lo que se pone en conocimiento público pa

11/ Fecha de emisión: 08-03-2019.

Abogada Martha Maritza Zamora Ulloa

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 M. y 13 J. 2019.

1/ Solicitud: 18-51016

2/ Secha de presentación: 05-12-18
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR

4/ Solicitante: Gruma S.A.B. de C.V.

4.1/ Domicilio: Río de Plata #470 Ote. Col del Valle San Pedro Garza García, N.L. 66220 México

4.2/ Organizada bajo las Leves de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:

6/ Denominación v 6.1/ Distintivo: JUANA Y DISEÑO



7/ Clase Internacional: 30

8/ Protege y distingue:

Harina de maíz. 8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

7/ Nombre: Gissel Zalavarri E.- SUSTITUYE PODER 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02/04/19

Abogada **Noemí Elizabeth Lagos Valeriano** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 M., 13 y 28 J. 2019.

1/ Solicitud: 2018-25596 2/ Fecha de presentación: 08-06-2018 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: WHITE CASTLE MANAGEMENT CO.

4.1/ Domicilio: 555 West Goodale Street, Columbus, OHIO 43215 USA

4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: WHITE CASTLE Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones 7/ Clase Internacional: 30

7/ Clase Internacional: 30
8/ Protege y distingue:
Sándwiches congelados (a saber, hamburguesas, har pan, bollos, café, condimentos.
8.1/ Página Adicional:
D.-APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Gissel Zalavarría
F. SUSTITUTY PODER esas con queso y sándwiches de pollo); productos de panadería,

E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspon diente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-03-2019

Abogado Franklin Omar López Santos Registrador(a) de la Propiedad Industrial

- [1] Solicitud: 2019-012885
- [2] Fecha de presentación: 21/03/2019[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: SOLUCIONES MÉDICO QUIRÚRGICAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, (SMQ, S. DE R.L.)
- [4.1] Domicilio: Hospital del Valle, Condominios II C2-401, Bulevar del Norte, 8 Calle, NE SPS, Honduras, 21101, Honduras.
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ENDO-OBESITY



- [7] Clase Internacional: 44
- [8] Protege y distingue:

Servicios médicos; servicios veterinarios; cuidado de higiene y de belleza para personas o animales; servicios de agricultura, horticultura y silvicultura

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Lastenia Judith Jereda Murillo

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo $88\,$ de la Ley de Propiedad ndustrial.

- [11] Fecha de emisión: 26 de marzo del año 2019.
- 12] Reservas: Se protege en su forma conjunta sin dar exclusividad a las palabras "especialistas en obesidad y cirugía".

Abogada Noemí Elizabeth Lagos Valeriano

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 M. y 13 J. 2019.

- [1] Solicitud: 2019-012884
- [2] Fecha de presentación: 21/03/2019
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: SOLUCIONES MÉDICO QUIRÚRGICAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, (SMQ, S. DE R.L.)
- [4.1] Domicilio: Hospital del Valle, Condominios II C2-401, Bulevar del Norte, 8 Calle, NE SPS, Honduras, 21101, Honduras
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SMQ



- [7] Clase Internacional: 44
- Soluciones Médico Quirúrgicas S. de R.L.
- [8] Protege y distingue:
- Servicios médicos al público en general.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Lastenia Judith Jereda Murillo

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad ndustrial.

- [11] Fecha de emisión: 9 de mayo del año 2019.
- 12] Reservas: Se protege únicamente la denominación "SMQ" los demás elementos denominativos que aparecen en los ejemplares de etiquetas no se protegen.

Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 M. y 13 J. 2019.

1/ Solicitud: 34865-2018

2/ Fecha de presentación: 09-08-2018

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- 4/ Solicitante: INVERSIONES LA ESPERANZA
- 4.1/ Domicilio: EL PROGRESO, DEPARTAMENTO DE YORO
- 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5/ Registro Básico: 5.1 Fecha
- **5.2** País de Origen: Honduras
- 5.3 Código País: HN
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ALFREDO GABRIE Y LOGO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 30

8/ Protege y distingue:

Café, sucedáneos del café.

8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Karla Norin Vásquez Argueta

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 28-09-2018.
- 12/ Reservas: No se reivindica la frase "Speciality Coffee".

Abogada Noemí Elizabeth Lagos Valeriano Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 M., 13 y 28 J. 2019.

- [1] Solicitud: 2019-012522
- [2] Fecha de presentación: 20/03/2019
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: SERVICIOS EDUCATIVOS DEL VALLE, SOCIEDAD ANONIMA DE
- [4.1] Domicilio: CIUDAD DE COMAYAGUA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA, HONDURAS
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SERVICIOS EDUCATIVOS DEL VALLE Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 41
- [8] Protege y distingue:

Servicios educativos y formación profesional en todos los niveles de prebásica, básica, secundaria, bachilleres y técnicos

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Elda Guisela Molina Villanueva

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad ndustrial.

- [11] Fecha de emisión: 5 de abril del año 2019.
- 12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada Martha Maritza Zamora Ulloa Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 J. y 15 J. 2019.

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 13 DE JUNIO DEL 2019 No. 34,969

[1] Solicitud: 2018-034411

[2] Fecha de presentación: 07/08/2018

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: JESTEREO, S.A. DE C.V.

[4.1] Domicilio: COL. PARCALTAGUA, EDIFICIO 206

AVENIDA LA PAZ, Honduras

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: BLUE WEEKEND SALE JETSTEREO Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 35

[8] Protege y distingue:

Venta de aparatos electrónicos y línea blanca.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Marjory Venecia Sevilla González

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad ndustrial.

[11] Fecha de emisión: 25 de septiembre del año 2018.

12] Reservas: Se reivindica el diseño y palabra Jetstereo.

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 M., 13 y 28 J. 2019.

[1] Solicitud: 2018-034414

[2] Fecha de presentación: 07/08/2018

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: JESTEREO, S.A. DE C.V.

[4.1] Domicilio: COL. PARCALTAGUA, EDIFICIO 206

AVENIDA LA PAZ, Honduras

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: BLUE CYBER MONDAY Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 35

[8] Protege y distingue:

Venta de aparatos electrónicos y línea blanca.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Marjory Venecia Sevilla González

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad ndustrial.

[11] Fecha de emisión: 25 de septiembre del año 2018.

12] Reservas: Se reivindica el diseño y palabra Jetstereo.

Abogada **Noemí Elizabeth Lagos Valeriano** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 M., 13 y 28 J. 2019.

[1] Solicitud: 2018-034415

[2] Fecha de presentación: 07/08/2018

[3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: JESTEREO, S.A. DE C.V.

[4.1] Domicilio: COL. PARCALTAGUA, EDIFICIO 206

AVENIDA LA PAZ, Honduras

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: BLUE DAYS SALE JETSTEREO Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 0

[8] Protege y distingue:

Venta de aparatos electrónicos.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Marjory Venecia Sevilla González

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad ndustrial.

[11] Fecha de emisión: 25 de septiembre del año 2018.

12] Reservas: Esta señal de propaganda se usará con el registro # 2421.

Abogada **Noemí Elizabeth Lagos Valeriano** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 M., 13 y 28 J. 2019.

1/ Solicitud: 2019-17268 2/ Fecha de presentación: 23-04-19 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: EXXON MOBIL CORPORATION.

4.1/ Domicilio: 5959 Las Colinas Boulevard, Irving, Texas 75039-2298, Estados Unidos de América.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha: 5.2 País de Origen:

5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Denominativa
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ESP FORMULA

ESP FORMULA

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 04 **8**/ Protege y distingue:

o riotege y unsangue.

Aceites industrials y grasas, cera; lubricantes; composiciones absorbentes, humectantes y aglutinantes del polvo; combustibles e iluminantes; velas y mechas para iluminar; aceites de motor; aceites de maquinaria.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTIN. E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 14-05-2019.

12/ Reservas: No se da exclusividad de uso de "FORMULA".

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 J. Y 15 J. 2019.

1/ Solicitud: 2019-14805

2/ Fecha de presentación: 02/04/19 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

A.- 111 ULAR
4/ Solicitante: ORGANIZACIÓN PUBLICITARIA, S.A.
4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras, C.A.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origan:

5.2 País de Origen:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Denominativa 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AMIGA

AMIGA

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 16
8/ Protege y distingue:
Materiales impresos, libros, diarios, revistas, trifolios, folletos, periódicos y brochures.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTIN.

E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 10/05/2019.

Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V. Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 J. Y 15 J. 2019.

[1] Solicitud: 2017-013653

[1] Solicitud: 2017-013653
[2] Fecha de presentación: 21/03/2017
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.-TITULAR
[4] Solicitante: JOHNSON & JOHNSON.
[4.1] Domicilio: ONE JOHNSON & JOHNSON PLAZA, NEW BRUNSWICK, NEW JERSEY, 08933, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, Estados Unidos de América.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Panistra Résicos (27/102) 320

B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro Básico: 87/192,320
[5.1] Fecha: 04/10/2016
[5.2] Pais de Origen: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
[5.3] Codigo País: US
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: VALTESKA

VALTESKA

[7] Clase internacional: 5[8] Protege y distingue:

Preparaciones farmacéuticas humanas para la prevención y tratamiento de enfermedades virales, enfermedades autoinmunes e inflamatorias, enfermedades cardiovasculares, enfermedades del sistema nervioso central, dolor, enfermedades dermatológicas, enfermedades gastrointestinales, enfermedades infecciosas, enfermedades metabólicas, enfermedades oncológicas, enfermedades oftálmicas y enfermedades respiratorias.

D.- APODERADO LEGAL

[9] nombre: EMMA ROSARIO VALLE REAÑOS.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. artículo 88 de la ley de propiedad industrial.

[11] Fecha de emisión: 9 de mayo del año 2019 12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FIDEL ANTONIO MEDINA registrador(a) de la propiedad industrial

13, 28 J. y 15 J. 2019.

1/ Solicitud: 2019-16270
2/ Fecha de presentación: 10-04-19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: MJN U.S. HOLDINGS LLC.

4.1/ Domicilio: 2400 West Lloyd Expressway, Evansville, Indiana 47721-0002, Estados Unidos de América.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

B.- REGISTRO EATRANJERO
5/ Registro Básico: SD2018/0080939
5.1 Fecha: 05 Oct., 2018
5.2 País de Origen: Colombia
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Denominativa 6/ Denominación y **6.1**/ Distintivo: PRO MENTAL

PRO MENTAL

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 29

7) Clase internacional. 27
8) Protego y distingue:
Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y hortalizas en conserva, secas y cocidas; gelatinas, mermeladas; huevos, leche y productos lácteos; preparaciones en polvo para hacer bebidas lácteas; leche en polvo; bebidas a base de leche; sustitutos de la leche; aceites y grasas comestibles.

b.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTIN.

E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 08-05-2019.

12/ Reservas:

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

13, 28 J. y 15 J. 2019.

1/ Solicitud: 2019-16269

2/ Fecha de presentación: 10-04-19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA
A.-TITULAR
4/ Solicitante: MJN U.S. HOLDINGS LLC.
4.1/ Domicilio: 2400 West Lloyd Expressway, Evansville, Indiana 47721-0002, Estados Unidos de América.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
6/ De las REGISTRO EXTRANJERO
6/ De las REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: SD2018/0080939 **5.1** Fecha: 05 Oct. 2018

5.2 País de Origen: Colombia 5.3 Código Pa

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Denominativa
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PRO MENTAL

PRO MENTAL

7/ Clase Internacional: 05 8/ Protege y distingue:

Productos farmacéuticos, veterinarios v sanitarios; sustancias dietéticas adaptadas para uso médico, alimentos para bebés; Productos farmacéuticos, veterinarios y sanitarios; sustancias dietéticas adaptadas para uso médico, alimentos para bebés; fórmula infantil; suplementos nutricionales; suplementos vitamínicos y minerales; alimentos adaptados para uso médico; preparaciones de reposición de electrolitos; yesos, materiales para apósitos; material para empastar los dientes, cera dental; desinfectantes; preparaciones para la destrucción de parásitos; fungicidas, herbicidas.

8.1/ Página Adicional:

9. Nombre: LEONARDO CASCO FORTIN.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-05-2019.

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

13, 28 J. Y 15 J. 2019.

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 13 DE JUNIO DEL 2019 No. 34,969

1/ Solicitud: 2019-17271 2/ Fecha de presentación: 23-04-19 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
4/ Solicitante: MILLENNIUM PHARMACEUTICALS, INC.

7 JOHARDINE, MILLEISHIUM FHARMACEU H. ALS, INC. 4.1/1 Domicilio: 40 Landsdowne Street, Cambridge, Massachusetts 02139, Estados Unidos de América. 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de Amé
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tino de Signer, Denominativa

Tipo de Signo: Denominativa 6/ Denominación y **6.1**/ Distintivo: JEYALZO

JEYALZO

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Preparaciones farmacéuticas para uso en oncología e inmuno-oncología.
8.1/ Página Adicional:
D. APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTIN. E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 14-05-2019.

12/ Reservas:

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registrador(a) de la Propiedad Industria

13, 28 J. y 15 J. 2019.

1/ Solicitud: 2019-17203

2/ Fecha de presentación: 22-04-19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.-TITULAR
4/ Solicitante: PUBLICACIONES Y NOTICIAS, S.A. (PUBLYNSA).
4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., departamento de Francisco Morazán, Honduras, C.A.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen: 5.3 Código Pa

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VUELTA CICLÍSTICA EL HERALDO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 35 8/ Protege y distingue:

Campañas para eventos en rotulaciones, en camisas, hojas volantes, boletería y campañas en medio de comunicación como prensa, radio, televisión e internet / redes sociales.

prensa, radio, television e internet / redes soc 8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL. 9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTIN. E.- SUSTITUYE PODER 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 16/5/19.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 J. y 15 J. 2019.

J. Sonicitud: 2019-15683
2/ Fecha de presentación: 08-04-2019
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.-TITULAR
4/ Solicitante: MONTGOMERY DELET

A.- ITULAR
4/ Solicitante: MONTGOMERY INVESTMENT CO, S.A.
4.1/ Domicilio: 50 Esplanade, L-9227, Diekirch, Luxemburgo.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Luxemburgo
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Codigo País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL DE LA LETRA E



6.2/ Reivindicaciones: Con reivindicación del color Azul Celeste, tal como se muestra en los ejemplares que se acompaña. 7/ Clase Internacional: 35 8/ Protege y distingue:

Consultoría comercial; asistencia de gestión comercial; consultoría de gestión empresarial; consultoría de organización empresarial; consultoría contable; compilación y suministro de análisis de negocios, información comercial o informes comerciales; análisis de negocios y consultoría relacionados con el costo; análisis de negocios y consultoría relacionados con compras; consultoría de contención de costos; análisis de contención de costos; servicios de análisis de ahorro de costos: consultoría de ahorro de costos.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

mbre: LEONARDO CASCO FORTIN. E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para ef e. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 16/5/19.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 J. y 15 J. 2019.

1/ Solicitud: 2019-17270
2/ Fecha de presentación: 23-04-19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.-TITULAR

4/ Solicitante: MILLENNIUM PHARMACEUTICALS, INC.

4.1/ Domicilio: 40 Landsdowne Street, Cambridge, Massachusetts 02139, Estados Unidos de América.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 / Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Denominativa 6/ Denominación y **6.1**/ Distintivo: NEDDVYA

NEDDVYA

6.2/ Reivindicaciones

7. Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Preparaciones farmacéuticas para uso en oncología e inmuno-oncología.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTIN.

E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspond Industrial. ite. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 14-05-2019.

12/ Reservas:

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA Registrador(a) de la Propiedad Industria

13, 28 J. y 15 J. 2019.

1/ Solicitud: 2019-17266

1/ Solicitud: 2019-17266
2/ Fecha de presentación: 23-04-19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: HUNTER TOOLS, U.S.A., CORP.
4.1/ Domicilio: Calle 17, edificio 33, Local No. 8, Zona Libre de Colón, Provincia de Colón, República de Panamá.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Panamá
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 Peía de Ociony.

5.3 País de Origen: 5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TAEKO auto parts y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:

No se reclaman derechos sobre las palabras "AUTO-PARTS".

No se reclaman derechos sobre las palabras "AUTO-PARTS".

7/ Clase Internacional: 07

8/ Protege y distingue:

Carburadores, amortiguadores, anillos, aspiradoras, bomba de gasolina, bota, bujías, cable de acelerador, cable de ignición, caja de fusible, caliper de freno, casquillo, clips de baterías, coil, correas, cremallera, crucetas, discos de clutch y frenos, empaques, filtros, fusibles, inyectores, manigueta, mofles para motores, motores de combustión, pistones, plato de presión, portafusible, reguladores, resistencias, sellos de válvulas, tapa del distribuidor, tensor, válvula, bandas y pastillas de frenos, cables de acelerador, kit de cadenas.

8.1/ Página Adicional:

D- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTIN.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondie te. Artículo 88, 89 y 91de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 14/05/19. 12/ Reservas: No se da exclusividad sobre las palabras "Auto Parts".

Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO Registrador(a) de la Propiedad Indus

13, 28 J. v 15 J. 2019.

1/ Solicitud: 2019-14503 2/ Fecha de presentación: 01/04/19 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

2/ Feena de processor.
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA
A.-TITULAR
4/ Solicitante: The Christian Science Board of Directors of the First Church of Christ, Scientist.
5/ Description 210 Massachusetts Avenue, Boston, Massachusetts 02115, Estados Unidos de América 4.1/ Domicilio: 210 Massachusetts Avenue, Boston, Massachusetts 02115, Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

B.- REGISTRO EATRANDERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tibo de Siene, Elementes

Tipo de Signo: Figu

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:7/ Clase Internacional: 16

N Class International 10 N Protegg y distingue: Libros impresos, revistas impresas, lecciones impresas y biblias. 8.1/ Página Adicional:

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTIN.
E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley corresp Industrial. ndiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 J. y 15 J. 2019.

1/ Solicitud: 2019-14504

2/ Fecha de presentación: 01/04/19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

A.- HTULAK
4/ Solicitante: INSTITUTO CERVANTES.
4.1/ Domicilio: C/ Alcalá, No. 49 - 28014 Madrid, España.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: España
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Denistra Plácinca.

5.1 Fecha

5.2 País de Origen:5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: canoa y Diseño



6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 41

8/ Protege y distingue:

Servicios de enseñanza del idioma español como lengua extranjera; formación de profesorado; organización de pruebas pedagógicas y exposiciones con fines culturales o educativos; edición de textos y videos educativos.

8.1/ Página Adicional:

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTIN.
E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

13, 28 J. y 15 J. 2019.

[1] Solicitud: 2018-039849

[2] Fecha de presentación: 13/09/2018 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: FERTILIZANTES DEL NORTE, S.A. DE C.V.
[4.1] Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO

B.- REGISTRO EATRAISERO

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: FERTIPALMA DISAGRO

FertiPALMA DISAGRO

[7] Clase internacional: 1 [8] Protege y distingue:

Fertilizantes minerales, orgánicos, inorgánicos, para aplicación en la tierra, edáficos, foliares, solubles, mezclas fisicas químicas, fertilizantes compuestos o sencillos, abonos para las tierras y cultivos.

quimicas, fertilizantes compuestos o sencillos, **D.- APODERADO LEGAL** [9] nombre: LEONARDO CASCO FORTIN.

 ${\bf USO~EXCLUSIVO~DE~LA~OFICINA} \\ lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. artículo 88 de la ley de propiedad industrial. }$

[11] Fecha de emisión: 21 de mayo del año 2019 12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FIDEL ANTONIO MEDINA

registrador(a) de la propiedad inc

13, 28 J. y 15 J. 2019.

1/ Solicitud: 6358-19 2/ Fecha de presentación: 07/02/19 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: KUMON INSTITUTE OF EDUCATION CO., LTD.

4.1/ Domicilio: 5-6-6 Nishinakajima Yodogawa-ku, Osaka, Japón
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Japón
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.2 País de Origen:

5.3 Código Pai

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: KUMON Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 28 **8**/ Protege y distingue:

Juguetes, juegos y juguetes; juguetes de madera; set de juguetes; bloques de construcción (juguetes); juguetes de papel; juguetes de plástico; juguetes para la educación; juegos para la educación; naipes; rompecabezas; juegos de cartas; juegos de cartas educativos; juegos de mesa; juegos de tablero incluyendo los juegos de mesa de números magnéticos; partes y iezas para todos los productos mencionados.

8.1/ Página Adicional

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTIN. E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 08-05-2019.

Registrador(a) de la Propied

13, 28 J. v 15 J. 2019.

1/ Solicitud: 2019-15022
2/ Fecha de presentación: 03/04/19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: AVON PRODUCTS, INC.
4.1/ Domicilio: One Avon Place, Suffern, New York 10901, Estados Unidos de América.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Renistro Básico:

B.- REGISTRO EATRANJERO
5/Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AVON FORTUNA

AVON FORTUNA

6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 03

// Clase Internacional: 03

8/ Protege y distingue:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones; productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares; dentífricos, especialmente, cosméticos, fragancias, artículos de tocador no medicados, aceites esenciales, preparaciones cosméticas para el cuidado personal, para el cuidado de la piel, para el cuidado de los ojos, para el cuidado de los pies y para el cuidado de las uñas.

8.1/ Página Adicional:

D. APOIDERADO LECAL

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTIN.

E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
o para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad USO EXCLUSIVO DE L Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiustrial.

11/ Fecha de emisión: 08-05-2019.

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 J. y 15 J. 2019.

1/ Solicitud: 49567-18

2/ Fecha de presentación: 22-11-18
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE A.- TITULAR 4/ Solicitante: IDECOM, S.A. DE C.V. 4.1/ Domicilio: Santa Tecla, departamento 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: B.- REGISTRO EXTRANJERO nento de La Libertad, El Salvador.

5/ Registro Básico 5.1 Fecha:

5.3 País de Origen: 5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: 6/ Denominación y **6.1**/ Distintivo: G-TOUCH

G-TOUCH

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 09
8/ Protege y distingue:
Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) de enseñanza.

D.- APODERADO LEGAL

E.- SUSTITUYE PODER 10/ Nombre 9/ Nombre: Nelson Rolando Zavala Castro.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA o para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial. Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspond

11/ Fecha de emisión: 07-12-18.

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V.** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 M., 13 y 28 J. 2019.

1/ Solicitud: 49566-18 2/ Fecha de presentación: 22-11-18 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO A.- TITULAR 4/ Solicitante: IDECOM, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Santa Tecla, departamento de La Libertad, El Salvador.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO

B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: G-TOUCH

G-TOUCH

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue: Públicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina. 8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL. 9/ Nombre: Nelson Rolando Zavala Castro.
E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-12-18.

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V.** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 M., 13 y 28 J. 2019.

1/ Solicitud: 18-49565

Il Solicitud: 18-49565
2/ Fecha de presentación: 22-11-18
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.-TITULAR
4/ Solicitante: IDECOM, S.A. DE C.V.
4.1/ Domicilio: Santa Tecla, departamento de La Libertad, El Salvador.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: B.- REGISTRO EXTRANJERO

B.- REGISTRO EATRANJERO
5/Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: 6/ Denominación y **6.1**/ Distintivo: IDECOM

IDECOM

6.2/ Reivindicaciones:7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue: Públicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Nelson Rolando Zavala Castro. E.- SUSTITUYE PODER 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

La correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial. Lo que se pone en conocimiento público para ef

11/ Fecha de emisión: 11/12/2018.

Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V.

Registrador(a) de la Propiedad Indu

29 M., 13 y 28 J. 2019.

1/ Solicitud: 18-49564

2/ Fecha de presentación: 22-11-18
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

37 Solicitud de registro de: MARCA DE
A.-TITULAR
47 Solicitante: IDECOM, S.A. DE C.V.
4.1/ Domicilio: Santa Tecla, departamento
4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
57 Decision Definition
58 Decision Decis ento de La Libertad, El Salvador.

5.1 Fecha: 5.2 País de Origen: 5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN Tipo de Signo: 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: IDECOM

IDECOM

6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 38

8/ Protege y distingue: Telecomunicaciones.

Ielecomunicaciones.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Nelson Rolando Zavala Castro.
E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/12/18.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY Registrador(a) de la Prop

29 M., 13 y 28 J. 2019.

[1] Solicitud: 2018-050129 [2] Fecha de presentación: 27/11/2018

[3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL A.- TITULAR

[4] Solicitante: IDECOM, S.A. DE C.V. [4.1] Domicilio: SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, El Salvador.

[4.2] Organizada bajo las Leves de: EL SALVADOR

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

nación y [6.1] Distintivo: IDECOM

IDECOM

[8] protege y distingue

Establecimiento comercial dedicado a la publicidad, negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina

D.- APODERADO LEGAL [9] Nombre: NELSON ROLANDO ZAVALA CASTRO.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. artículo 88 de la ley de propiedad industrial.

[11] Fecha de emisión: 17 de deiciembre del año 2018.

12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

registrador(a) de la propiedad indu

29 M., 13 v 28 J. 2019.

1/ Solicitud: 38151-2017

2/ Fecha de presentación: 05 SEPTIEMBRE, 2017 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/Solicitante: CommScope, Inc. of North Carolina

4.1/Domicilio: 1100 CommScope Place, S.E., Hickory, North Carolina 28602, Estados Unidos de América.

4.2/Organizada bajo las Leves de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/Registro Básico:

5.1/Fecha:

5.2/País de Origen:

5.3/Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo

6/Denominación y 6.1/ Distintivo:

COMMSCOPE

6.2/ Reivindicaciones: Se reivindica Solicitud Prioritaria No. 87/398,031 de fecha abril 4, 2017, presentada en Estados Unidos de América.

7/Clase Internacional: 09

8/ Protege v distingue:

Antenas, a saber, antenas para estaciones base, antenas de doble polarización, antenas remotas de inclinación eléctrica, antenas punto a punto, antenas de microondas, antenas de radiofrecuencia, antenas de banda ancha; cables de telecomunicación para difusión de radiofrecuencia; equipo inalámbrico para estaciones base e interiores de edificio, específicamente antenas para interiores, antenas compartidas, antenas compartidas a base de fibra, antenas compartidas de radio sobre fibra, receptores y transmisores inalámbricos, transceptores, amplificadores y procesadores para repetir, transformar y reformatear señales de datos; sistemas de diagnóstico y control para antenas de estaciones base de telecomunicaciones inalámbricas, específicamente, controladores manuales remotos de diagnóstico de baja potencia eléctrica; ensamblajes para cables, específicamente, ensamblajes de cables de cobre, ensamblajes de cables de fibra, cables de fibra óptica preterminados, cables puente RF pre-terminados; equipo para dirección y enrutamiento de cable, específicamente, direccionadores de cable vertical y horizontal, conductos interiores para cables de fibra, pistas de cables, anaqueles de montaje para hardware de telecomunicaciones; accesorios para cables de comunicaciones, específicamente, protectores de sobretensión y conductos para secuencia de cables para almacenamiento de cables coaxiales, cables ópticos de fibra, cables de par trenzado e híbridos de los mismos; gabinetes metálicos especialmente adaptados para proteger equipo de telecomunicaciones en la forma de cables y canales de telecomunicaciones y alojamientos de direccionadores de cables verticales y horizontales para apoyo, organización y protección de cables de telecomunicaciones múltiples; partes de cable óptico, específicamente, juntas de cables, enchufes de cables, unidades para terminación de cables; dispositivos vacíos para almacenaje de fibra óptica; cables de comunicaciones, específicamente, cables coaxiales, cables de fibra óptica, cables de par trenzado e híbridos de los mismos, cables de telecomunicación de empalme, cables puente y cables troncales en la forma de cables de telecomunicaciones; líneas de transmisión inalámbrica; cables remotos de medición eléctrica; conectores para cables de comunicaciones para cables coaxiales, cables de fibra óptica, cables de par trenzado e híbridos de los mismos; enchufes de conectores eléctricos y de fibra óptica; cierres y terminales de fibra óptica y bloques de conexión de cables de telecomunicación; adaptadores; taps para cables coaxiales y de fibra óptica; accesorios para conectores de cables de datos y comunicaciones, a saber, arranques moldeados de goma de silicona impermeabilizado diseñado para sellar y proteger conexiones de cable; tomas de telecomunicación; productos de red de acceso de radio, a saber, sistema de antena distribuida; sistemas repetidores RF, células pequeñas, y sistemas eléctricos asociados, software de manejo, diseño y prueba; sistemas de distribución inalámbrico que comprende conductores de ondas, guías de ondas elípticas, guía de ondas rígidas y flexibles, y cables de guía de ondas elípticas; aparatos de lectura portables para identificación de frecuencia de radio (RFID), a saber, lectores RFID; aparatos de control envueltos o enmarcados, a saber, controladores de sistema, analizadores, y salidas montadas en placas o marcos que unen y

agrupan datos y comunican con software; módulos de energía y comunicación portables, a saber, módulos de circuito integrado para la operación de un sistema de comunicación de datos dentro de cubo de fibra de vidrio y permitiendo comunicación vía conexión inalámbrica con software y dispositivos móviles; productos para identificación de radio frecuencia (RFID), a saber, etiquetas de identificación en la forma de placas de identificación de frecuencia de radio, lectores RFID y lectores RFID manuales; aparatos para monitoreo, medición, prueba y control de señales eléctricas; software de sistemas de computador para procesamiento de señales de comunicaciones asociadas con dispositivos de geolocalización, manejo y control de equipos y sistemas de telecomunicaciones a partir de localizaciones remotas y evaluadores inalámbricas de transmisiones de datos y voz; software para uso en el diseño, instalación, operación, optimización y mantenimiento de equipo para telecomunicaciones; aparatos para transmisión de datos en el campo de transmisión de telecomunicaciones; aparatos de transmisión óptica digital para transmisión de telecomunicaciones; aparatos para transmisión de sonido e imágenes; equipo para comunicaciones electrónica ópticas, a saber, amplificadores ópticos, transmisores ópticos, emisores ópticos, componentes electrónicos ópticos, enlaces de datos ópticos, transceptores ópticos; aparatos para procesar datos en el campo de transmisión de telecomunicaciones; computadoras para uso en el campo de transmisión de telecomunicaciones; software de computador para manejo, monitoreo, visualización y optimización de infraestructura de centro de datos y su rendimiento y para control centralizado y manejo de dispositivos de red e informática distribuidos a través de una organización que provee almacenamiento y red de trabajo; divisores, incluyendo divisores de señal de fibra óptica; acopladores incluyendo acopladores ópticos de planta externa; divisores RF, terminaciones, atenuadores; filtros y combinadores; multiplexores; amplificadores de torre; amplificador de caída; bloques de terminación; productos de condicionamiento RF para sitios de células exteriores; gabinetes de distribución; cierres de empalme de cobre; cierres de empalme de fibra; cierres FTTA; estantes FTTA, casetes y paneles de fibra; casetes y paneles de cobre; cabinas y soportes; paneles y soportes de fibra óptica; paneles de conexión de control de telecomunicaciones para alojar cables de telecomunicaciones de conexión; estuches de baterías para alojamiento de baterías de respaldo; gabinetes de metal especialmente adaptados para proteger equipo de telecomunicaciones en la forma de fuentes de alimentación y equipo electrónico para sistemas de telecomunicaciones; convertidores de energía DC-DC para uso con paneles de conexión en sistemas de redes de infraestructura de comunicación/datos; convertidores de fuente de alimentación para uso con antenas y transceptores; aparatos e instrumentos de telecomunicaciones, a saber, cierres de empalme mecánicos, cierres de empalme sin herramienta, bloques de construcción modular, hardware de manejo de fibra, estructuras de distribución de fibra óptica; aparatos e instrumentos para conducción, intercambio, transformación, acumulación, regulación o control de señales eléctricas u ópticas, a saber, equipo de telecomunicaciones en la forma de cierres de empalme de fibra óptica, alojamientos de empalme de fibra óptica, cajas de empalme de fibra óptica, hardware administración de fibra, estructuras de distribución de fibra óptica, conectores de fibra óptica, enchufes de fibra óptica, adaptadores de fibra óptica, empalmes de fibra óptica, placas de empalme de fibra óptica, casetes de empalme de fibra óptica, red de almacenamiento de fibra, placas frontales de cables y alambre en la forma de cobertores protectores para cables y alambres de telecomunicaciones, placas frontales, cajas de zona de montaie de superficies, interruptores de pared.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/Nombre: GISSEL ZALAVARRIA

E.- SUSTITUYE PODER

10/Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 20-10-2017

12/Reservas:

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 13 DE JUNIO DEL 2019 No. 34,969

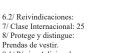
- 1/ No. Solicitud: 2018-33888

- 1/ No. Solicitud: 2018-33888
 2/ Fecha de presentación: 02/08/2018
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.-TITULAR
 4/ Solicitante: INTRATEXT DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
- 4.1/ Domicilio: Ciudad de Soyapango, Departamento de San Salvador, El Salvador.
- 4.2/ Organizada bajo las Leyes B. REGISTRO EXTRANJERO

- B. REGISTRO EXTRANJERO
 5./ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HEADSWEATS GEAR Y DISEÑO



8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL 9/ Nombre: Gissel Zalavarria E. SUSTITUYE PODER



HEADSWEATS GEAR

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-02-2019

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 M. y 13 J. 2019.

- 1/ No. Solicitud: 2018-33889

- 1/ No. Solicitud: 2018-33889
 2/ Fecha de presentación: 02/08/2018
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.-TITULAR
 4/ Solicitante: INTRATEXT DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
- 4.1/ Domicilio: Ciudad de Soyapango, Departamento de San Salvador, El Salvador. 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
- B. REGISTRO EXTRANJERO

- 5.1/ recna: 5.2/ País de Origen: 5.3/ Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HEADSWEATS Y DISEÑO





USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 18-02-2019
- 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 M. y 13 J. 2019.

- 1/ No. Solicitud: 2018-36866
- 2/ Fecha de presentación: 23-08-2018 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR

- A.- ITIULAR 4/ Solicitante: Meda Pharmaceuticals Inc. 4.1/ Domicilio: 1000 Mylan Boulevard Canonsburg, Pennsylvania 15317, USA.
- 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: **B. REGISTRO EXTRANJERO**
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ASTELIN

ASTELIN

- 6.2/ Reivindicaciones
- 7/ Clase Internacional: 05

- 8/ Protege y distingue: Sorav antihistamínico utilizado para tratar síntomas nasales causados por alérgenos e irritantes

- 9/ Nombre: Gissel Zalavarr E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA Lo que se pone en conocimiento público pa Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 07-03-2019
- 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

14, 29 M. y 13 J. 2019.

- 1/ No. Solicitud: 2018-51476
- 2/ Fecha de presentación: 07-12-2018 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- A.- IIIULAK
 4/ Solicitante: TLB Holdings, Inc.
 4/ Pomicilio: 14000 25th Ave. N. Suite 120, Plymouth, MN, 55447, Estados Unidos de América.
 4/2/ Organizada bajo las Leyes de:

 B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Desirtes Plésie.

- 5/ Registro Bá 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen:
- 5.3/ Código País
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LEO & NICOLE

Leo & Nicole

- 6.2/ Reivindicacione

- no.2 revindraciones.
 77 Clase Internacional: 25
 8/ Protege y distingue:
 Chaquetas, pantalones, suéteres, ropa de mujer, incluyendo, camisas, vestidos, faldas, blusas.
- 8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL
- E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 27-12-2018

Abogada NOEMI ELIZABETH LAGOS V.

14, 29 M. y 13 J. 2019.

- [1] Solicitud: 2018-042124
- [2] Fecha de presentación: 28/09/2018
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA A.- TITULAR
- [4] Solicitante: JHO INTELLECTUAL PROPERTY HOLDINGS, LLC.
- [4] Sonicialité. In Olive Electro La Propriet i Trobanos, Electro La Propriet i Trobanos.
 [4.1] Domicilio: 1600 North Park Drive Weston, Florida 33326, Estados Unidos de América.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

- | Figure | F
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: BANG



- [7] Clase Internacional: 32
- [8] Protege y distingue:
- Bebidas energética, bebidas deportivas, bebidas isotónicas, bebidas no alchólicas.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: SONIA URBINA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 21 de marzo del año 2019.
- [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado FIDEL ANTONIO MEDINA

Registro de la Propiedad Industrial

[1] Solicitud: 2018-018267

[2] Fecha de presentación: 26/04/2018
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

[4] Solicitante: INVERSIONES ALVAREZ & ANDONIE, S. DE R.L. DE C.V.

[4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, HONDURAS

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: Honduras

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: EL MERO MERO Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 16

[8] Protege y distingue:

Papel y cartón; productos de imprenta; material de encuadernación; fotografías; artículos de papelería y artículos de oficina, excepto muebles; adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico; material para artistas y material de dibujo; pinceles; material de instrucción y material didáctico; hojas, películas y bolsas de materias plásticas para embalar y empaquetar, caracteres de imprenta, clichés de imprenta.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: SONIA URBINA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 3 de abril del año 2019.

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 M. v 13 J. 2019

[1] Solicitud: 2018-053905

[2] Fecha de presentación: 26/12/2018

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: BIO CREATIVE ENTERPRISES

[4.1] Domicilio: 350 KALMUS DRIVE, COSTA MESA, CALIFORNIA 92626, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

[4.2] Organizada bajo las Leves de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo:

PETAL FRESH PURE SUPERFOODS

[7] Clase Internacional: 3

[8] Protege y distingue:

Preparaciones de aloe vera para uso cosmético; manteca corporal; aceite de coco para uso cosmético; aceites cosméticos; preparaciones cosméticas; aceites esenciales; cremas hidratantes faciales; exfoliaciones para pies; preparaciones para el cuidado del cabello; preparaciones desmaquillantes; aceite de masajes, preparaciones no medicinales para el tratamiento del cabello con fines cosméticos; preparaciones no medicinales para el cuidado de la piel; manteca de karité para uso cosmético; gel de ducha y baño; exfoliante corporal; mascarillas cosméticas; leches cosméticas; champús y acondicionadores para el cabello; sales de baño no medicinales; crema de pies no medicinal; sueros para el cabello no medicinales; preparaciones no medicinales para el cuidado de la piel, a saber, cremas, lociones, geles y limpiadores; preparaciones para el cuidado de la piel, a saber, bálsamo para el cuerpo.

D.- APODERADO LEGAL

191 Nombre: SONIA URBINA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 28 de marzo del año 2019.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V.

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 M. y 13 J. 2019

1/ Solicitud: 2018-35446

2/ Fecha de presentación: 14-08-2018

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/Solicitante: Carlos Cramer Productos Aromáticos, S.A.C.I.

4.1/Domicilio: Lucerna No. 4925, Cerrillos, Santiago, Chile. 4.2/Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/Registro Básico

5.1/Fecha:

5.2/País de Origen:

5.3/Código Pa

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:

6/Denominación y 6.1/ Distintivo: CRAMER

CRAMER

6.2/ Reivindicacione

7/Clase Internacional: 30

8/ Protege y distingue:

Aromatizantes alimentarios que no sean aceites esenciales; aromatizantes que no sean aceites esenciales para productos de pastelería y repostería; aromatizantes, que no sean aceites esenciales, para bebidas; esencias para alimentos, excepto esencias etéricas y aceites esenciales; saborizantes alimentarios que no sean aceites esenciales; saborizantes para bebidas que no sean aceites esenciales; saborizantes para pasteles que no sean aceites esenciales; saborizantes que no sean aceites esenciales; levadura, polvos de hornear y saborizantes; pasta de frutas como saborizante de alimentos; saborizantes de almendra; saborizantes de fruta excepto esenciales; saborizantes de limón; saborizantes de té; saborizantes de vainilla; saborizantes para alimentos; saborizantes para mantequilla; saborizantes para quesos; saborizantes para sopas; vinagre saborizado; productos para sazonar alimentos, café, té, cacao, chocolate; azúcar, edulcorantes y endulzantes naturales; arroz, tapioca, sagú; sucedáneos del café; harinas y preparaciones a base de cereales, pan, productos de pastelería y de confitería, helados; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal, mostaza y ketchup; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/Nombre: Gissel Zalavar E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 14/Feb/2019.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 M. y 13 J. 2019.

1/ Solicitud: 2018-36114 2/ Fecha de presentación: 17-08-2018 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

4/Solicitante: CLUB ROTARIO VILLA REAL DE TEGUCIGALPA

4.1/Domicilio: Tegucigalpa, Honduras 4.2/Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/Registro Básico

5.1/Fecha:

5.2/País de Origen: 5.3/Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:

6/Denominación y 6.1/ Distintivo: PLASTICERO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones

7/Clase Internacional: 41

8/ Protege y distingue: Educación, formación, esparcimiento, actividades deportivas y culturales.

D.- APODERADO LEGAL.

9/Nombre: SONIA URBINA E.- SUSTITUYE PODER

10/Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 08-03-2019.

12/Reservas:

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 13 DE JUNIO DEL 2019 No. 34,969

[1] Solicitud: 2016-029037

[1] Soncitud 2010-029037

[2] Fecha de presentación: 18/07/2016

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: ASOCIACIÓN CAFETALERA MARQUENSE, S.A. DE C.V.

[4.1] Domicilio: SAN MARCOS, OCOTEPEQUE, HONDURAS, HONDURAS.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS B.- REGISTRO EXTRANJERO

B.- REGISTRO EATRANGERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: COLOPECA Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 30 [8] Protege y distingue:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo. **D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

[11] Fecha de emisión: 11 de octubre del año 2018

[12] Reservas: Se reivindica los colores de la etiqueta

Abogado FIDEL ANTONIO MEDINA Registro de la Propiedad Industrial

14, 29 M. y 13 J. 2019.

1/ No. Solicitud: 18-29252

1/ No. Solicitud: 18-29252
2/ Fecha de presentación: 09-07-18
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.-TITULAR
4/ Solicitante: SAIC-GM-WULING AUTOMOBILE CO., LTD.
4.1/ Domicilio: No. 18, Hexi Road, Liunan District, Liuzhou, Guangxi, China.

4.2/ Organizada bajo las Leves de:

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1/ Fecha: 5.2/ País de Origen: 5.3/ Código País

5.3/ Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL DE CARACTERES CHINOS



6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 12

Vehículos para la locomoción terrestre, aérea, acuática y línea férrea, vagones, carros, chasis de automóvil, motores para vehículos terrestres, carrocería de automóviles, amortiguadores para automóviles, rueda de vehículo, motocicletas, ciclomotor, teleféricos, carritos, neumáticos para ruedas de vehículos, vehículos aéreos, yates, limpiaparabrisas, tapizados para interiores de vehículos.

8/ Protege y distingue:

8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA. E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

USO EACLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad
Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22/2/19

12/ Passergen:

12/ Reservas:

Abogada CLAUDIA JAQUELINE MEJIA ANDURAY

14, 29 M. y 13 J. 2019.

1/ No. Solicitud: 18-29253 2/ Fecha de presentación: 04-07-18 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: SAIC-GM-WULING AUTOMOBILE CO., LTD.

4.1/ Domicilio: No. 18, Hexi Road, Liunan District, Liuzhou, Guangxi, China,

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1/ Fecha: 5.2/ País de Origen:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL DE CARACTERES CHINOS



Información de reparación, instalación, mantenimiento y repación de maquinaria, mantenimiento y reparación de motor de vehículos, engrase de vehículos, estaciones de servicio de vehículos [reabastecimiento de combustible y mantenimiento], limpieza de vehículos, tratamiento contra la Oxidación, servicio de espray quita manchas, reencauchado de llantas, vulcanización de neumáticos [reparación].

8/ Protege y distingue

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA.

E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 22/2/19

Abogada CLAUDIA JAQUELINE MEJIA ANDURAY

14, 29 M. y 13 J. 2019.

1/ No. Solicitud: 11150-2016

2/ Fecha de presentación: 11-03-2016 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- HTULAK
4/ Solicitante: Coors Brewing Company.
4.1/ Domicilio: 1801 California Street, Suite 4600, Denver, Colorado 80202, U.S.A.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.2/ País de Origen:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BORN IN THE ROCKIES

BORN IN THE ROCKIES

6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 32

Cerveza.

8/ Protege y distingue 8.1/ Página Adicional:

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA.
E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-03-2019

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA

Registrador(a) de la Propiedad Industria

14, 29 M. y 13 J. 2019.

1/ No. Solicitud: 6283/19

1/ No. Solicitud: 6283/19
2/ Fecha de presentación: 06/02/09
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.-TITULAR
4/ Solicitante: RADIANT BLISS PHARMA MÉXICO, S.A. DE C.V.
4.1/ Domicilio: AGUASCALIENTES 63, COLONIA ROMA SUR, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, MÉXICO. 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B. REGISTRO EXTRANJERO

5. Registro Básico: 5.1/ Fecha: 5.2/ País de Origen: 02 SELEC. EL PAÍS 5.2/ Cádico País:

5.3/ Codigo Pais: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ón y 6.1/ Distintivo: Nedent

Nedento

7/ Clase Internacional: 05 Productos para uso médico, odontológico

8/ Protege y distingue:

9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO RUBI.
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 20/2/19

Abogada CLAUDIA JAQUELINE MEJIA ANDURAY

- [1] Solicitud: 2018-034406
- [2] Fecha de presentación: 07/08/2018
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- 141 Solicitante: JESTEREO, S.A. DE C.V.
- [4.1] Domicilio: COL. PARCALTAGUA, EDIFICIO 206 AVENIDA LA PAZ, HONDURAS
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: JETTEC Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 9

[8] Protege y distingue:
Drones, impresoras 3D, aparatos electrónicos y sus accesorios.

D.- APODERADO LEGAL [9] Nombre: MARJORY VENECIA SEVILLA GONZÁLEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

[11] Fecha de emisión: 25 de septiembre del año 2018.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 M., 13 y 28 J. 2019.

- [1] Solicitud: 2018-034407
- [2] Fecha de presentación: 07/08/2018
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: JESTEREO, S.A. DE C.V.
- [4.1] Domicilio: COL. PARCALTAGUA, EDIFICIO 206 AVENIDA LA PAZ, HONDURAS
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: JET HOGAR Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 9
- [8] Protege y distingue:
- Aparatos electrónicos para el hogar y línea blanca.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: MARJORY VENECIA SEVILLA GONZÁLEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

- [11] Fecha de emisión: 25 de septiembre del año 2018.
- [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

29 M., 13 y 28 J. 2019.

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

- [1] Solicitud: 2018-034408
- [2] Fecha de presentación: 07/08/2018
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: JESTEREO, S.A. DE C.V.
- [4.1] Domicilio: COL. PARCALTAGUA, EDIFICIO 206 AVENIDA LA PAZ, HONDURAS
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: JETGO Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 9

[8] Protege y distingue: Celulares, audio, parlantes portátiles, cámaras fotográficas

APODERADO LEGAL

[9] Nombre: MARJORY VENECIA SEVILLA GONZÁLEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

[11] Fecha de emisión: 25 de septiembre del año 2018.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industria

29 M., 13 y 28 J. 2019.

- [1] Solicitud: 2018-034409
- [2] Fecha de presentación: 07/08/2018
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: JESTEREO, S.A. DE C.V.
- [4.1] Domicilio: COL. PARCALTAGUA, EDIFICIO 206 AVENIDA LA PAZ, HONDURAS
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: JETCREA Y DISEÑO



- [8] Protege y distingue:

Computadores de escritorio, laptops, tablets, impresoras, laptops convertibles y sus accesorios

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: MARJORY VENECIA SEVILLA GONZÁLEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

- [11] Fecha de emisión: 25 de septiembre del año 2018.
- [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 M., 13 y 28 J. 2019.

- [1] Solicitud: 2018-034412
- [2] Fecha de presentación: 07/08/2018
- [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: JESTEREO, S.A. DE C.V.
- [4.1] Domicilio: COL. PARCALTAGUA, EDIFICIO 206 AVENIDA LA PAZ, HONDURAS
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: BLUE FRIDAY SALE JETSTEREO Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 0
- [8] Protege y distingue:
- Venta de aparatos electrónicos y línea blanca.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: MARJORY VENECIA SEVILLA GONZÁLEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

- [11] Fecha de emisión: 25 de septiembre del año 2018.
- [12] Reservas: Esta señal de propaganda se usará en el registro # 2421.

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA Registrador(a) de la Propiedad Industria

29 M., 13 y 28 J. 2019.

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 13 DE JUNIO DEL 2019 No. 34,969

[1] Solicitud: 2019-001320

[2] Fecha de presentación: 10/01/2019

[3] Solicitud de registro de: EMBLEMA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: IGLESIA PENTECOSTAL DIOS ES AMOR

[4.1] Domicilio: BARRIO LA CONCEPCIÓN, 11-12 CALLE, 6 AVENIDA, A LA PAR DE ANEXO BANCO CENTRAL DE HONDURAS, COMAYAGÜELA, HONDURAS.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: EMBLEMA



[7] Clase Internacional: 45

[8] Protege y distingue: Servicios religiosos.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: ALEXA MARÍA SOTO TURCIOS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 17 de enero del año 2019.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada NOEMÍ ELIZABEH LAGOS V.

Registro de la Propiedad Industrial

29 M., 13 y 28 J. 2019.

[1] Solicitud: 2018-042833

[2] Fecha de presentación: 10/10/2018

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

[4] Solicitante: OSCAR RENÉ PADILLA MEJÍA

[4.1] Domicilio: BARRIO EL PORVENIR, ENTRADA PRINCIPAL AL MUNICIPIO DE CATACAMAS, DEPARTAMENTO DE OLANCHO, HONDURAS.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: CASA FERRETERA



[7] Clase Internacional: 35

[8] Protege y distingue:

Venta de productos de ferretería

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: JORGE OCTAVIO NUÑEZ SOLORZANO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 20 de mayo del año 2019.

[12] Reservas: No se protege el diseño

Abogado FIDEL ANTONIO MEDINA

Registro de la Propiedad Industrial

29 M., 13 y 28 J. 2019.

1/ Solicitud: 23784-2018

2/ Fecha de presentación: 28-05-2018

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/Solicitante: ASPENCOLOMBIANA S.A.S.

4.1/Domicilio: CALLE 99, No. 9A-54, LOCAL 10, BOGOTA, COLOMBIA.

4.2/Organizada bajo las Leyes de: COLOMBIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/Registro Básico: 5.1/Fecha:

5.2/País de Origen:

5.3/Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/Denominación y 6.1/ Distintivo: ABLAZOR

ABLAZOR

6.2/ Reivindicaciones:

7/Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Preparaciones farmacéuticas.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/Nombre: MARUCA DIP ALVARADO

E.- SUSTITUYE PODER

10/Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 27-06-18

Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V.

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 M., 13, 28 J. 2019

1/ Solicitud: 1321-19

2/ Fecha de presentación: 10-01-19

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/Solicitante: IGLESIA PENTECOSTAL DIOS ES AMOR

4.1/Domicilio: BARRIO LA CONCEPCIÓN, 11-12 CALLE, 6 AVENIDA, A LA PAR DE ANEXO BANCO CENTRAL DE HONDURAS, COMAYAGÜELA, HONDURAS

4.2/Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO 5/Registro Básico:

5.1/Fecha:

5.2/País de Origen:

5.3/Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:

6/Denominación y 6.1/ Distintivo: DIOS ES AMOR Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/Clase Internacional: 45

8/ Protege y distingue: Servicios religiosos.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/Nombre: ALEXA MARÍA SOTO TURCIOS

E.- SUSTITUYE PODER

10/Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 18-01-2019

12/Reservas: Se protege en su conjunto sin reivindicar los elementos comunes que conforman la etiqueta.

Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V.

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 M., 13, 28 J. 2019

- 1/ No. Solicitud: 2018-52249 2/ Fecha de presentación: 13-12-2018 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA
 A.-TITULAR
 4/ Solicitante: SOPHIA HOLDINGS, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Avenida. Paseo del Pacífico No. 670, Colonia Guadalajara Technology, Park, Zapopan, Jalisco, México,
- C.P. 45010.
- 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México
 B. REGISTRO EXTRANJERO

- 5.1/ País de Origen:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- **Tipo de Signo:** 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NANODROP

NANODROP

- 6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 05 8/ Protege y distingue: Productos oftálmicos.

- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: KENIA PATRICIA CORTÉS. E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 07/01/2019

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

13, 28 J. y 15 J. 2019.

- 1/ No. Solicitud: 2018-52250 2/ Fecha de presentación: 13-12-2018 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SOPHIA HOLDINGS, S.A. DE C.V.
- 4.1/ Domicilio: Avenida. Paseo del Pacífico No. 670, Colonia Guadalajara Technology, Park, Zapopan, Jalisco, México, C.P. 45010.
- 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México B. REGISTRO EXTRANJERO
- 5/ Registro Básico: 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen:
- 5.3/ Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- **Tipo de Signo:** 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AQUADRAN

AQUADRAN

- 6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 05 8/ Protege y distingue: Productos oftálmicos.

- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: KENIA PATRICIA CORTÉS.
 E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 07-01-2019

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

- 13, 28 J. y 15 J. 2019.
- 1/ No. Solicitud: 2018-52251
- 2/ Fecha de presentación: 13-12-2018 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

- A.- TITULAK

 4/ Solicitante: SOPHIA HOLDINGS, S.A. DE C.V.

 4.1/ Domicilio: Avenida. Paseo del Pacífico No. 670, Colonia Guadalajara Technology, Park, Zapopan, Jalisco, México, C.P. 45010.
- 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México B. REGISTRO EXTRANJERO
- 5/ Registro Básico: 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen:
- 5.3) Congo Fais:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo:
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BRISTRIO

BRISTRIO

- 6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 05

- 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: KENIA PATRICIA CORTÉS. E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 07-01-2019
- 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS Registrador(a) de la Propiedad Industrial

- 13, 28 J. y 15 J. 2019.
- 1/ No. Solicitud: 2305-19
- 1/ No. Solicitud: 2305-19 2/ Fecha de presentación: 17-01-2019 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

- 4/ Solicitante: SOPHIA HOLDINGS, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Avenida. Paseo del Pacífico No. 670, Colonia Guadalajara Technology, Park, Zapopan, Jalisco, México,
- C.P. 45010. 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México B. REGISTRO EXTRANJERO

- 5/ Registro Básico: 5.1/ Fecha: 5.2/ País de Origen:
- 5.3/ Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- **Tipo de Signo:** 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LENSOPHI

LENSOPHI

- 6.2/ Reivindicaciones
- 7/ Clase Internacional: 10 8/ Protege y distingue: Lentes intraoculares.
- 8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: KENIA PATRICIA CORTÉS. E. SUSTITUYE PODER 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 30-01-2019 12/ Reservas:

Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V. Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 J. y 15 J. 2019.

- 1/ No. Solicitud: 2019-17933

- 1/ No. Solicitud: 2019-17933
 2/ Fecha de presentación: 26-04-19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NELSON ORLANDO DOMINGUEZ
 4.// Domicilio: Marcala, departamento de La Paz, Honduras.
 4.// Organizada bajo las Leyes de: Honduras
 B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:

- B. REGISTRO E.A.....

 5/ Registro Básico:

 5.1/ Fecha:

 5.2/ País de Origen:

 5.3/ Código País:

 C. ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

 Tipo de Signo:

 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EL CAFE QUE TE CONTE Y DISEÑO



o.2/ Ketvindicaciones:
7/ Clase Internacional: 43
8/ Protege y distingue:
Servicios que consisten en preparar alimentos y bebidas para el consumo, prestados por personas o establecimientos, así como los servicios de alojamiento, albergue y abastecimiento de comida en hoteles, pensiones u otros establecimientos que proporcionen hospedaje temporal.

- 8.1/ Página Adicional: D- APODERADO LEGAL 9/ Nombre: WALTER IVAN LÓPEZ C. E. SUSTITUYE PODER 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 17 /mayo /2019 12/ Reservas: Se protege en su forma conjunta, sin reivindicar la palabra café.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

13, 28 J. y 15 J. 2019.

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 13 DE JUNIO DEL 2019 No. 34,969

1/ No. Solicitud: 2018-52936 2/ Fecha de presentación: 18-12-2018 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.-TITULAR
4/ Solicitante: SYBO ApS
4.1/ Domicilio: Jorcks Passage 1 A, 4., DK-1162 Copenhagen K, Dinamarca.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Dinas B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1/ Fecha: 5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Denominativa 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SUBSURF

SUBSURF

6.2/ Reivindicaciones

0.2) Revinducaciones.
7/ Clase Internacional: 25
8/ Protege y distingue:
Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería, ropa de deporte, zapatos deportivos, batas de baño (ropa), disfraces de disfraces, disfraces para usar en disfraces infantiles.
8/ 1/ Párina Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTIN
E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23/05/2019 12/ Reservas:

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V.** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 J. y 15 J. 2019.

1/ No. Solicitud: 9848/19
2/ Fecha de presentación: 01/03/19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitate: AVON PRODUCTS, INC.
4.1/ Domicilio: One Avon Place, Suffern, New York 10901, Estados Unidos de América
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B. REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:

5/ Registro Básico: 5.1/ Fecha: 5.2/ País de Origen: 5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Denominativa6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AVON MAXIME

AVON MAXIME

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 03
8/ Protege y distingue:
Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones; productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares; dentífricos, especialmente, cosméticos, fragancias, artículos de tocador no medicados, aceites esenciales, preparaciones cosméticas para el cuidado personal, a saber, geles de baño, geles de ducha, jabones para uso personal, talco en polvo, crema de manos, crema corporal, loción de manos, loción corporal, para el cuidado de la piel, para el cuidado de los ojos, para el cuidado de los labios, para el cuidado del cabello, para el cuidado de los pies y para el cuidado de las uñas.
8.1/ Página Adicional:
D.-APODERADOLECAL

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-05-2019

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

13, 28 J. v 15 J. 2019.

1/ No. Solicitud: 2019-18518 2/ Fecha de presentación: 03-05-19 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR 4/ Solicitante: INTERNATIONAL TEK BRANDS INC.

4.1/ Domicilio: Calle Aquilino de la Guardia, número ocho, Ciudad de Panamá, Panamá.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Panamá. B. REGISTRO EXTRANJERO

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 01

Tipo de Signo: Mixta 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SUR KERMILL IMPERFAST Y DISEÑO



8/ Protege y distingue:
Productos químicos para la industria, la ciencia y la fotografia, así como para la agricultura, la horticultura y la silvicultura; resinsa artificiales en bruto, materias plásticas en bruto; abonos para el suelo; composiciones extintoras; preparaciones para templar y soldar metales; productos químicos para conservar alimentos; materias curtientes; adhesivos (pegamentos) para la industria.

D.- APODERADO LEGAL

/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN

E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-05-2019.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propie

13, 28 J. y 15 J. 2019.

[1] Solicitud: 2017-002000

[2] Fecha de presentación: 13/01/2017

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

[4] Solicitante: E.L.F. COSMETICS, INC.

14 11 Domicilio: 10 West 33 rd Street, New York, NY 10001, Estados Unidos de América, Estados Unidos de América

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: E.L.F.

E.L.F.

[7] Clase Internacional: 3

[8] Protege y distingue:

Cosméticos; productos y preparaciones para el cuidado personal; lápices de ojos, delineadores de ojos, sombras de ojos, rubor, brillo de labios, lápiz labial, bálsamo para labios, lápices de labios, delineador de labios, máscaras, esmaltes de uñas, tableros de esmeril, brillo facial y corporal, lociones faciales y corporales, cremas faciales y corporales, polvo de cara, crema hidratante facial, correctores, maquillaje, kits de maquillaje, jabones, aceites esenciales, lociones para el cabello.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 3 de junio del año 2019. [12] Reservas: No tiene reservas

> Abogado FIDEL ANTONIO MEDINA Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 J. y 15 J. 2019.

[1] Solicitud: 2018-011248

[2] Fecha de presentación: 12/03/2018

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: LG ELECTRONICS INC.

[4.1] Domicilio: 128, YEOUI-DAERO, YEONGDEUNPO-GU, SEOUL, 150-721, REPÚBLICA DE COREA.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: REPÚBLICA DE COREA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: THINQ

ThinQ

[8] Protege y distingue:

Tratamiento de agua para prevenir la contaminación; tratamiento de desechos humanos; incineración de desechos industriales; alquiler de aparatos de aire acondicionado; alquiler de aparatos de calefacción de espacios.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: EMMA ROSARIO VALLE REAÑOS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 16 de mayo del año 2019.[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 J. v 15 J. 2019.

1/ Solicitud: 2019-15499

2/ Fecha de presentación: 05/04/19

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/Solicitante: Evonik Degussa GmbH

4.1/Domicilio: Rellinghauser Straße 1-11, 45128 Essen, Alemania 4.2/Organizada bajo las Leyes de: Alemania

B.- REGISTRO EXTRANJERO 5/Registro Básico: 30 2018 024 908

5.1/Fecha: 17 Oct., 2018

5.2/País de Origen: Alemania

5.3/Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Denominativa

6/Denominación y 6.1/ Distintivo: REWO

REWO

6.2/ Reivindicaciones

7/Clase Internacional: 42

7/Clase Internacional: 42
8/ Protege y distingue:
Servicios científicos y tecnológicos y de investigación y diseño relacionados con los mismos; servicios de análisis industrial e investigación industrial; diseño y desarrollo de hardware y software informático; servicios de química; suministro de información sobre ingeniería industrial a través de un sitio web interactivo; proporcionar información sobre la investigación científica a través de un sitio web interactivo; proporcionar información científica sobre la industria química a través de un sitio web interactivo; suministro de información científica sobre productos químicos a través de un sitio web interactivo; consulta de química; proporcionar información de investigación científica y resultados de una base de datos de búsqueda en línea.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN

mbre: LEONARDO CASCO FORTÍN

E.- SUSTITUYE PODER 10/Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 12-04-2019 **12**/Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industria

13, 28 J. y 15 J. 2019.

1/ Solicitud: 2019-15492

2/ Fecha de presentación: 10/04/19 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/Solicitante: Evonik Degussa GmbH 4.1/Domicilio: Rellinghauser Straße 1-11, 45128 Essen, Alemania

4.2/Organizada bajo las Leyes de: Alemania B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/Registro Básico: 30 2018 024 908 **5.1**/Fecha: 17 Oct., 2018 **5.2**/País de Origen: Alemania

5.3/Código País

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Denominativa 6/Denominación y **6.1**/ Distintivo: REWO

REWO

6.2/ Reivindicaciones

7/Clase Internacional: 01 8/ Protege y distingue:

8/ Protege y distingue:

Productos químicos para su uso en la industria; productos químicos utilizados en la industria, principalmente, ingredientes químicos activos, materias primas (productos químicos), productos químicos intermedios y agentes químicos, aditivos y agentes auxiliares, así como agentes espesantes y engrosamiento, en particular agentes tensioactivos, agentes tensioactivos (tensioactivos), agentes tensioactivos (tensioactivos), en particular sustancias tensoactivas para la protección de la piel y/o para uso en/para uso en la fabricación de productos de limpieza, productos para el lavado, surfactantes, surfactantes (tensioactivos), en particular tensioactivos no iónicos y catiónicos, principalmente, suavizantes, tensioactivos para uso industrial, agentes de reengrase, sustancias químicas para estabilizar la escuma sulfonatos y sales de los mismos preparaciones emplejonantes; productos productos para estabilizar la escuma sulfonatos y sales de los mismos preparaciones emplejonantes; productos productos productos de la piel y/o para uso en la fabricación de productos de limpieza, productos para estabilizar la escuma sulfonatos y sales de los mismos preparaciones emplejonantes; productos productos de limpieza, productos productos de la piel y/o para uso en la industrial, agentes de renegrase, sustancias químicas para estabilizar la escuma sulfonatos y sales de los mismos preparaciones emplejonantes; productos productos de la piel y/o para uso en la industrial, agentes de renegrase, sustancias químicas productos de la piel y/o para uso en la industrial, agentes de los mismos preparaciones emplejonantes productos de la piel y/o para uso en la industrial, agentes de los mismos preparaciones para el productos de la piel y/o para uso en la industrial, agentes de los mismos preparaciones emplejonados para el productos de la piel y/o para uso en la industrial, agentes de los mismos preparaciones emplejonados para el productos de la piel y/o para uso en la industrial, agentes de los mismos preparaciones para para estabilizar la espuma, sulfonatos y sales de los mismos, preparaciones emulsionantes; productos antes mencionados en particular para la industria cosmética, farmacéutica y veterinaria, así como para la industria de los detergentes.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL

/Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN - SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 12-Abril-19

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 J. y 15 J. 2019.

1/ No. Solicitud: 6270/19

2/ Fecha de presentación: 06/02/19

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Vuelos Baratos Limited

4.1/ Domicilio: 5-6 Magazine Street, Londonderry, BT48 6HJ, Irlanda del Norte, Reino Unido.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Reino Unido

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 2018-702

5.1/ Fecha: 06 Ago., 2018

5.2/ País de Origen: Liechtenstein

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: vuelosbaratos y Diseño



6.2/ Reivindicaciones

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 45
8/ Protege y distingue:
Recopilación de información jurídica; servicios de consultoría en materia de asuntos jurídicos; servicios de redes sociales en línea; servicios de internet relacionados con las redes sociales; suministro de información judicial; concesión de licencias de software [servicios jurídicos]; concesión de licencias sobre bases de datos [servicios jurídicos]; servicios de redes sociales en línea; servicios en línea en redes sociales accesibles por medio de aplicaciones de móvil descargables; certificación de informaciones sobre la identidad personal [servicios de verificación de identidad]; suministro de información sobre seguridad aeroportuaria; servicios de información legal para viajeros; proporcionar información legal relacionada con el viaje. relacionada con el viaje.

8.1/ Página Adicional

6.1) 1 agina Autoliai.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO.
E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-04-2019

12/ Reservas:

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 J. y 15 J. 2019.

[1] Solicitud: 2018-040133

[2] Fecha de presentación: 17/09/2018

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: WACKER CHEMIE AG

[4.1] Domicilio: Hanns-Seidel-Platz 4, 81737 München, Alemania

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ALEMANIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: JETSOFT

JETSOFT

[8] Protege y distingue:
Productos químicos utilizados en la industria; plásticos sin procesar; compuestos que se reticulan para formar plásticos; plásticos sin procesar en forma de soluciones, dispersiones, polvos, gránulos, pastas, productos extruidos y en forma seca; silanos; organosilanos; ésteres de ácido silicico, siliconas, polisilanos, policarbosilanos, polisilazanos, sus mezclas, mezclas, copolímeros y copolímeros de bloques basados en ellos o en otros polímeros; fluidos de silicona, resinas de silicona, grasas de silicona, pastas de silicona, enos o en otros ponmeros; nundos de silicona, resinas de silicona, grasas de silicona, pastas de silicona, aerosoles de silicona, en compuestos que se reticulan para formar elastómeros de silicona; soluciones y dispersiones que contienen siliconas; agentes para impregnación, unión o revestimiento de textiles, pieles y cueros, telas no tejidas y tejidos; agentes de unión, recubrimiento e impregnación para la industria textil; agentes antiespumantes; suavizantes para textiles; agentes de recubrimiento de polímeros basados en plásticos para textiles, papel, materiales minerales, rellenos, pigmentos; lubricantes para hilos; plastificantes para plásticos; agentes antiestáticos.

[9] Nombre: EMMA ROSARIO VALLE REAÑOS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de

[11] Fecha de emisión: 5 de abril del año 2019.

[12] Reservas: No tiene reservas.

D.- APODERADO LEGAL

Abogado FIDEL ANTONIO MEDINA Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 J. y 15 J. 2019.

No. 34,969

actividades, nuevas tareas, trayendo consigo sobrecarga de trabajo y provocando un grave agotamiento en el docente lo que impidió que dicha jornada rindiera los frutos esperados.

POR TANTO

En uso de las facultades que le conceden los artículos 151, 157, 247, 322 y 323 de la Constitución de la Republica; 1, 8,116,118 numeral 2 y 119 numeral 3 de la Ley General de la Administración Pública; 1 y 16 del Reglamento de la Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

ACUERDA

PRIMERO. - Derogar en su totalidad el Acuerdo Ministerial número 2664-SE-2013, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el veintitrés (23) de diciembre del año dos mil trece (2013).

SEGUNDO. - Transcribir el presente Acuerdo Ministerial a todas las Direcciones Departamentales, Direcciones Municipales y Distritales, Direcciones de Centros Educativos, para que surtan los efectos legales correspondientes.

TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los siete (7) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019).

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE:

(F y S) **ARNALDO BUESO HERNÁNDEZ**, SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACION. (F y S) **ABOG. LILIA CAROLINA PINEDA MILLA.**

ABOG. LILIA CAROLINA PINEDA MILLA SECRETARIA GENERAL

<u>Dirección de Niñez,</u> <u>Adolescencia y Familia</u> <u>DINAF</u>

ACUERDO EJECUTIVO No. 093-2019

Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, 24 de mayo de 2019

LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

CONSIDERANDO (1): Que conforme al Artículo 7 del Decreto Ejecutivo PCM-27-2014, de fecha 06 de junio de 2014, la **Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia** (**DINAF**), será coordinada por la Directora Ejecutiva.

CONSIDERANDO (2): Que entre las atribuciones de la DINAF está el de ejercer la Tutoría Legal a falta de las y los padres o representantes legales de las niñas y niños o por calificada amenaza a la vulneración de los derechos de los mismos; asimismo Tutelar el proceso legal de Adopciones de niñas y niños.

CONSIDERANDO (3): Que los Funcionarios Públicos tienen la facultad de delegar el ejercicio de sus funciones en el (la) Servidor(a) Público(a) que estimen pertinente, en quien, en ausencia de aquélla ejerza sus funciones por disposición de la Ley o de autoridad superior.

CONSIDERANDO (4): Que la delegación de funciones se ha concebido con el propósito de hacer ágil la toma de decisiones y favorecer la tramitación de las peticiones de los interesados.

CONSIDERANDO (5): Que el Artículo 4, párrafo segundo, de la Ley de Procedimiento Administrativo, establece que el superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la Administración de que forman parte el superior y el inferior.

POR TANTO:

En aplicación de los Artículos 116 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 4, 5, 30 y 27 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 6, 7 y 17 del Decreto Ejecutivo PCM-27-2014 del 06 de junio de 2014, 1, numeral 1), del Acuerdo Ejecutivo No. 64-2014 emitido por esta Dirección el 24 de noviembre de 2014.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar en la ciudadana LESBY MARIA ALDANA FLORES, las funciones de la Jefatura de Consolidación Familiar como ser: Realizar los procesos de adopción en la etapa administrativa conforme a Ley; establecer las directrices técnicas sobre el funcionamiento del Programa; coordinar con la Autoridad Central los procesos de adopción, en lo que se refiere a sus atribuciones acordes al Convenio de la Haya de 1993 relativo a la protección del niño y a la cooperación en materia de adopción internacional; asegurar el cumplimiento de los plazos para informes: Gestión Institucional, compromisos internacionales (mensuales, trimestrales y anual), llevar a cabo el proceso de idoneidad para el ingreso al registro de solicitantes, llevar los registros de adopción de manera ordenada y actualizado tanto en físico como digital; preparar los Comités de Asignación y Selección de las Propuestas Técnicas, preparar con la Unidad Técnica

las propuestas de solicitantes idóneos para comité de asignaciones, coordinar interinstitucionalmente todo lo relacionado a la adopción infantil; representar espacios interinstitucionales y ante medios de comunicación; gestión con organismos nacionales el apoyo técnico y financiero en materia de adopción; realizar la planificación del Programa; supervisar las unidades jurídicas, técnicas y operativas, acreditar, en coordinación con el delegado de la Autoridad Central, a los organismos acreditados y cualquier otra inherente al cargo, a partir del diecisiete (17) de mayo del año 2019, hasta que sea nombrado(a) el titular permanente.

SEGUNDO: La presente delegación tendrá vigencia a partir de la fecha del presente Acuerdo de Delegación.

TERCERO: El delegado será responsable del ejercicio de la facultad delegada.

CUARTO: Hacer las transcripciones de Ley y remitirlas a los Juzgados y Tribunales correspondientes.

QUINTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá ser publicado en el Diario Oficial La Gaceta.

PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

LOLIS MARIA SALAS MONTES

Directora Ejecutiva

MÓNICA HIDALGO WELCHEZ

Secretaria General